

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/1.995, de 11 de diciembre, de creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, posteriormente desarrollada por el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, los bienes, efectos e instrumentos objeto de comiso por delitos contra la salud pública mediante sentencia judicial firme son adjudicados definitivamente al Estado e integrados en un Fondo cuyos recursos están destinados a satisfacer algunas de las necesidades materiales que se vienen planteando en España en torno al fenómeno de las drogas, tanto en su vertiente del control del tráfico ilícito de éstas, como en el ámbito de la reducción de la demanda.

En aras al efectivo cumplimiento del mandato dispuesto en dicha norma, se viene llevando a cabo, desde el año 1996, una intensa actividad de gestión que, si bien no deja de estar sometida a diversas dificultades provocadas por las diferentes y complejas situaciones que se plantean, ha tratado de servir fielmente al objetivo último buscado por la Ley, logrando dar presencia al compromiso del Estado español en la lucha contra el narcotráfico, posibilitando que de forma sistemática se destine una cantidad importante de recursos a luchar contra este fenómeno.

El presente informe pretende mostrar, al igual que ha ocurrido con los seis anteriores informes, una visión completa y detallada de cada uno de los aspectos de dicha gestión y dar así cumplimiento al artículo 7 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, en virtud del cual, “dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones con relación a los fines legalmente atribuidos”.

Tanto la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, como el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, han guiado la gestión del Fondo a lo largo del año 2002, haciendo de éste un eficaz instrumento de lucha contra la droga, tal y como preconiza el preámbulo de la referida Ley.

El informe que se presenta recoge y analiza, tomando como base de referencia los datos relativos al año 2002, los aspectos más destacados de la gestión del Fondo: se realiza un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos generales adoptados por el órgano gestor del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con especial referencia a los concretos acuerdos adoptados sobre el destino de tales bienes. Así mismo se analiza la distribución de las cantidades líquidas del Fondo entre los beneficiarios previstos por la Ley.

2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones

La Ley 36/1995, creó en su artículo 6, un órgano interministerial colegiado, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, a fin de que fuera el encargado de organizar todo el proceso y actividad del Fondo, decidiendo sobre el destino final de los bienes que integran el Fondo, concretando los beneficiarios y destinatarios de los bienes y distribuyendo los recursos obtenidos entre los beneficiarios que establece la Ley.

En el ejercicio de sus funciones, la Mesa tendrá en cuenta los fines establecidos en la Ley, así como los criterios aprobados por el Consejo de Ministros para efectuar la distribución de los bienes.

Tal y como dispone el Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, la Mesa, engloba una representación de tres Ministerios, Interior, Hacienda y Justicia, siendo su composición a lo largo de este año la siguiente:

- Presidente: D. Gonzalo Robles Orozco, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio del Interior.
- Vicepresidente: D. José Ángel Manzano García, Subdirector General de Gestión y Relaciones Institucionales de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio del Interior, siendo sustituido desde septiembre por Dña. Milagros Montes López.
- Vocales del Ministerio de Hacienda: D. Miguel Marañón Barrio, Vocal Asesor de la Subsecretaría, Dña. Mercedes Reig Gastón, Jefe de la Asesoría Presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos y D. Bernardino Pérez Crespo, Vocal asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- Vocal del Ministerio del Interior: D. Emiliano Martín González, Subdirector General del Plan Nacional sobre Drogas. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D. José M^a Pedrosa Brugos, Vocal Asesor de la Secretaría General Técnica.
- Abogado del Estado: D^a Gabriela Calero del Olmo, Abogado del Estado Jefe del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior.
- Secretaria de la Mesa: D^a. Sofía Pérez Tejada, Jefa del Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan

Nacional sobre Drogas.

La Mesa debe reunirse, en todo caso, dos veces al año y cuantas otras el Presidente lo estime oportuno o así lo soliciten motivadamente al menos dos vocales de la misma. Durante el año 2002, se ha reunido en cinco ocasiones (en los meses de febrero, abril, julio, septiembre y noviembre).

Con independencia del concreto contenido de cada una de las reuniones celebradas por la Mesa, dentro del Orden del Día de todas ellas se incluye siempre un punto de información a los miembros de ésta sobre el estado de situación del Fondo, así como sobre los acuerdos adoptados por su Presidente en virtud de la Resolución de la Mesa de 22 de enero de 1997 sobre delegación de competencias en el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero de 1997).

A continuación se expone un resumen de los principales acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa durante 2002:

- **Reunión del día 28 de febrero de 2002.-**

Se aprueba la distribución de cantidades líquidas del Fondo entre los beneficiarios del mismo por un importe de 3.026.687,61 euros.

Dicha cantidad fue destinada, por un lado, al control de la oferta (1.277.966,00 euros) a favor de la D.G. Policía, D.G. Guardia Civil, Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas y Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y, por otro, al control de la demanda (1.592.451,61 euros) a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Cooperación Internacional en la materia y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Así mismo, en dicha reunión se acuerda desestimar diversos recursos potestativos de reposición planteados por cinco Ayuntamientos y una Asociación contra las respectivas resoluciones de la Mesa denegando sus solicitudes de concesión de ayudas económicas con cargo al Fondo de bienes decomisados.

- **Reunión del día 16 de abril de 2002.-** Se aprueba el borrador del Informe de Gestión del Fondo relativo al año 2001 y se acuerda su remisión a las Cortes Generales, conforme dispone el artículo 7 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre

Se aprueba una nueva distribución de cantidades líquidas del Fondo entre los beneficiarios, por importe de 4.738.453,60 euros, en los ámbitos del control de la oferta y la reducción de la demanda de drogas. 369.373,60 euros fueron destinados a la Dirección Adjunta de Vigilancia aduanera y a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para las actividades incluidas en el ámbito del control de la oferta y, para el área de la reducción de la demanda, se

aprueba el reparto de 4.369.080,00 euros a favor de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Para posibilitar la distribución de las ayudas económicas a las Corporaciones Locales y las Entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, se aprueban, en esta misma reunión, los Proyectos de Órdenes Ministeriales por los que se convocan las correspondientes ayudas con cargo al Fondo.

- **Reunión del día 12 de julio de 2002.-** Se aprueba la distribución de cantidades líquidas con cargo al Fondo para financiar una serie de Proyectos encuadrados en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas, con destino a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por importe de 257.920,00 euros.
- **Reunión del día 30 de septiembre de 2002.-** Se aprueba la distribución concreta de ayudas económicas (421.000,00 euros) a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para el desarrollo de 13 programas de alcance supracomunitario en el campo de las drogodependencias, en las concretas áreas de prevención y formación.

Aprobación, así mismo, de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2003, del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

- **Reunión del día 6 de noviembre de 2002.-** Aprobación de la distribución concreta de ayudas económicas a Corporaciones Locales (1.500.000 euros) para la financiación de 27 proyectos dirigidos a extender actuaciones preventivas en el ámbito comunitario, con el objetivo de promocionar alternativas de ocupación del ocio y del tiempo libre de los jóvenes, en fines de semana o períodos vacacionales.

En esta misma reunión se aprueba una distribución de cantidades líquidas con cargo al Fondo de bienes decomisados por importe de 180.179,20 euros, de los cuales, 133.179,20 euros se destinan, en el área del control de la oferta, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y a la Cooperación Internacional. En el ámbito de la reducción de la demanda, serán 47.000,00 euros los que se destinen a la Cooperación Internacional y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

Dado que el Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas se nutre de los

bienes, efectos e instrumentos objeto de comiso por delitos contra la salud pública que por sentencia judicial firme son adjudicados definitivamente al Estado, las mayores o menores fluctuaciones en su actividad, entendida ésta por el volumen de bienes que finalmente llegan al mismo, vendrá condicionada por la paralela actividad judicial en éste ámbito y, en definitiva, el decomiso efectivo de bienes susceptibles de pasar a formar parte del fondo creado a tal efecto por la Ley 36/1995.

Por ello, en este apartado se analizarán los expedientes dados de alta en el Fondo durante 2002 (constituidos por las Sentencias firmes notificadas por los órganos judiciales) teniendo en cuenta que cada expediente puede estar compuesto por entradas de uno o varios decomisos de bienes y por cantidades líquidas, o bien sólo por una de estas categorías.

A lo largo de este punto se efectúa un estudio de los decomisos de bienes desde una perspectiva temporal y territorial, abordándose, de manera separada, el análisis de las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas durante el pasado año en el Tesoro Público para quedar afectadas a los fines de la Ley de creación del Fondo.

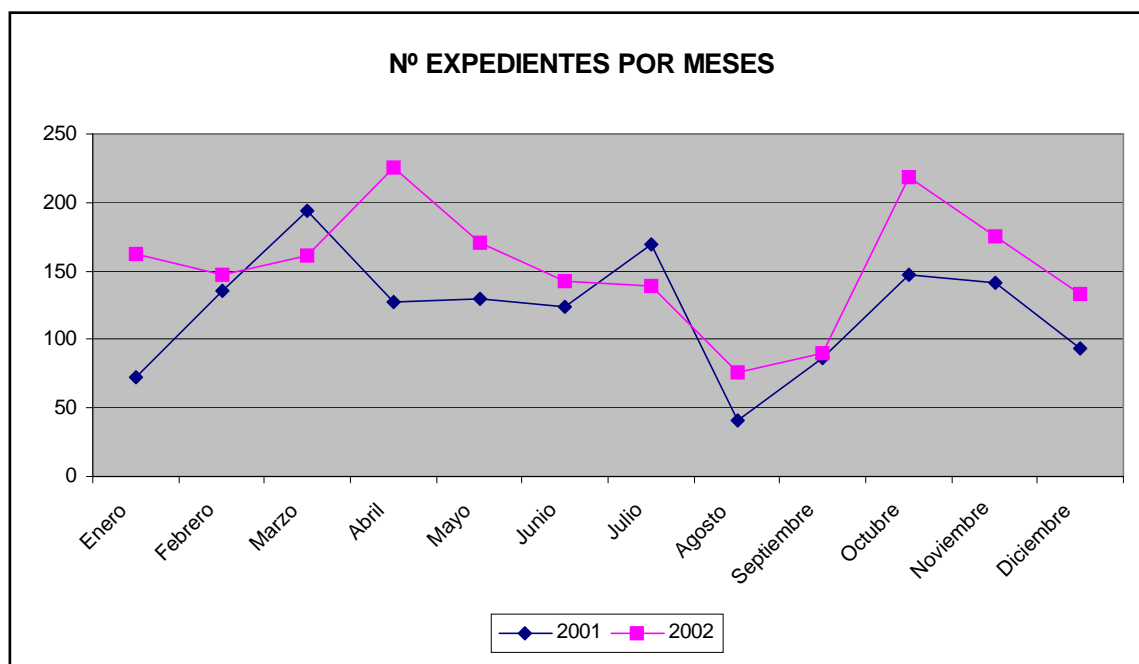
Por otro lado, conviene recordar, como en informes anteriores, que el número de expedientes y decomisos referidos a años precedentes puede variar con respecto a los señalados en los informes anuales de gestión del Fondo debido a las revisiones que periódicamente se realizan. En virtud de éstas se ha comprobado que alguno de los bienes decomisados y dados de alta en la base de datos del Fondo no debía formar parte del mismo por diferentes razones, entre ellas, por ejemplo, por no haberse acordado el decomiso en el marco de una causa abierta por delitos contra la salud pública y no entrar, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la normativa reguladora del Fondo.

También sucede que, en ocasiones, es necesario separar en varios registros algunos decomisos que en un principio aparecen recogidos conjuntamente (esto ocurre fundamentalmente con los decomisos de objetos y joyas cuando a cada uno de los decomisos recogidos en un sólo registro se le da un destino diferente, o cuando se adjudican los bienes decomisados en subasta pero en lotes distintos, o cuando alguna circunstancia específica de alguno de los bienes exige su seguimiento individualizado).

2.2.1.- Análisis temporal

Se recoge a continuación el número de expedientes dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2002, diferenciándose los datos por meses.

NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES								
PERÍODO: 1996-2002								
Mes	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Enero	1	212	49	40	58	73	162	595
Febrero	4	238	72	39	116	135	147	751
Marzo	4	137	67	86	127	194	161	776
Abril	6	120	112	71	61	127	225	722
Mayo	5	83	69	82	95	130	171	635
Junio	9	213	77	69	102	124	142	736
Julio	72	78	79	71	92	169	139	700
Agosto	19	39	30	28	38	41	76	271
Septiembre	56	9	44	71	80	86	90	436
Octubre	9	56	52	73	109	147	218	664
Noviembre	5	88	50	71	104	141	175	634
Diciembre	17	101	56	74	75	94	133	550
TOTAL	207	1.374	757	775	1.057	1.461	1.839	7.470



Tomando como ejemplo la referencia a los años 2001 y 2002, se aprecia en el gráfico arriba expuesto, claro exponente de una realidad arrastrada cada año en la actividad normal del Fondo, una sensible disminución del número de expedientes abiertos y decomisos comunicados (como se apreciará en el siguiente cuadro relativo ya al número concreto de decomisos) en los períodos vacacionales, lo cual viene determinado por una menor intensidad en la actividad institucional (agosto y septiembre principalmente, seguidos de diciembre y enero).

Con respecto al número de decomisos, puede apreciarse similar evolución dentro de

un mismo año, aunque con diferencias menos marcadas en los meses de menor actividad institucional, ya que, como ya se apuntó con anterioridad, cada expediente puede tener uno o varios decomisos, por lo que el número concreto de bienes y efectos decomisados dependerá del contenido concreto de cada sentencia y no tanto de la mayor o menor actividad judicial.

Analizando el total de los decomisos contabilizados en el Fondo desde el año 1996, se sitúan éstos en una cifra de 8.250 decomisos, de los cuales 1341 corresponden al año 2002.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES								
PERÍODO: 1996-2002								
Mes	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Enero	9	307	115	79	65	57	144	776
Febrero	9	296	102	53	123	140	124	847
Marzo	18	224	118	106	135	177	112	890
Abril	54	155	128	77	107	102	160	783
Mayo	7	104	125	106	100	119	129	690
Junio	15	313	115	116	109	86	107	861
Julio	88	129	130	50	95	152	129	773
Agosto	28	27	37	33	42	43	58	268
Septiembre	118	13	67	106	77	66	72	519
Octubre	16	87	83	75	102	151	137	651
Noviembre	18	118	99	86	100	122	89	632
Diciembre	25	118	90	89	77	81	80	560
TOTAL	405	1.891	1.209	976	1.132	1.296	1.341	8.250

2.2.2 Análisis territorial

El volumen de decomisos a lo largo del territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse de los datos suministrados por el cuadro que se expone a continuación, relativo al número de decomisos por Comunidades Autónomas y, especialmente, si se analiza conjuntamente con los Anexos I y II de la memoria, donde se recoge el detalle del número de decomisos por provincias desde 1996.

Andalucía, como viene siendo habitual desde 1996, es la Comunidad Autónoma con mayor número de decomisos, 4.051 en todo el período comprendido entre 1996 y el año 2002, y 689 sólo en 2002, lo que representa un 51,4% del total de decomisos contabilizados dicho año (1.341). Puede apreciarse así mismo que la provincia con mayor número de decomisos es Cádiz (359 en el año 2002) seguida de Málaga (154 decomisos), ambas pertenecientes a esta misma Comunidad Autónoma.

NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA								
PERÍODO: 1996-2002								
Comunidad Autónoma	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Andalucía	42	857	600	539	648	676	689	4.051
Aragón	0	16	11	17	4	16	37	101
Asturias	58	77	48	32	32	18	40	305
Baleares		7	1	5	3	25	31	72
Canarias		2	3	8	30	28	59	130
Cantabria	50	10	52	30	10	24	21	197
Castilla y León	10	5	17	9	20	44	13	118
Castilla-La Mancha		60	25	16	15	8	13	137
Cataluña	14	105	47	34	49	59	59	367
Comunidad Valenciana	3	40	26	45	59	105	71	349
Extremadura		13	4	6	5	52	11	91
Galicia	6	49	39	87	51	51	78	361
La Rioja	6	15	5	0	3	7	11	47
Madrid	168	338	128	82	103	94	48	961
Murcia	17	8	18	1	2	11	12	69
Navarra		2	2	1	5	5	6	21
País Vasco	3	2	13	1	20	18	9	66
Ceuta	27	255	128	46	39	44	108	647
Melilla	1	30	42	17	34	11	25	160
TOTAL	405	1.891	1.209	976	1.132	1.296	1.341	8.250

**El Anexo I recoge el detalle del número de decomisos por provincia desde el año 1996.*

Centrándonos en los datos del año 2002, y sin alcanzar los niveles de Andalucía e incluso Ceuta, que en el año que analizamos ha experimentado un notable aumento respecto de las cifras del año anterior (108 decomisos en 2002 frente a los 44 de 2001), se encuentran entre los 50 y los 100 decomisos Galicia (con 78), la Comunidad Autónoma Valenciana (71) y Cataluña y Canarias (ambos con 59).

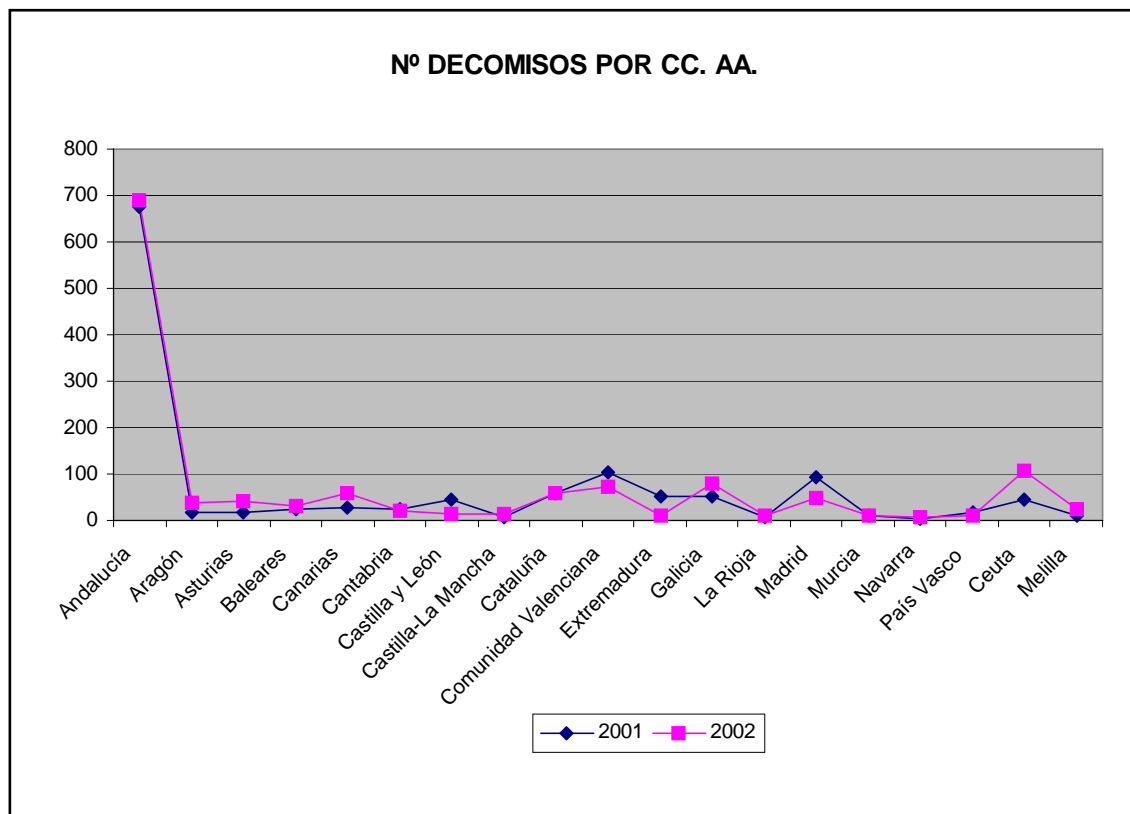
Madrid ha sufrido un descenso considerable en el número de decomisos respecto de las cifras del pasado año (48 en 2002 frente a los 94 de 2002).

Otras Comunidades apenas superan los 10 decomisos (Extremadura y La Rioja con 11, Murcia con 12, y las dos Castillas con 13 cada una). Se quedan por debajo de esa cifra de los 10 decomisos, Navarra y el País Vasco (con 6 y 9 decomisos respectivamente).

En el mapa siguiente, pueden apreciarse estas diferencias:



Así mismo, en el gráfico siguiente, se observa con mayor nitidez la acusada diferencia entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el resto de las Comunidades Autónomas, que, aunque con diferentes cifras, se mantienen dentro de un margen que oscila entre los 0 y los 100 decomisos. La situación del año 2002 mantiene la tendencia ya marcada el año anterior.



2.2.3.- Análisis por tipo de decomiso

Como hemos dicho al comienzo de esta memoria, el Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados se nutre con los bienes, efectos e instrumentos objeto de comiso por delitos contra la salud pública mediante sentencia judicial firme son adjudicados definitivamente al Estado.

Se analizan en este punto los decomisos de bienes, como se especificará más adelante, abordándose, de manera separada en el punto 2.2.4, el análisis de las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas durante el pasado año en el Tesoro Público para quedar afectadas a los fines de la Ley de creación del Fondo.

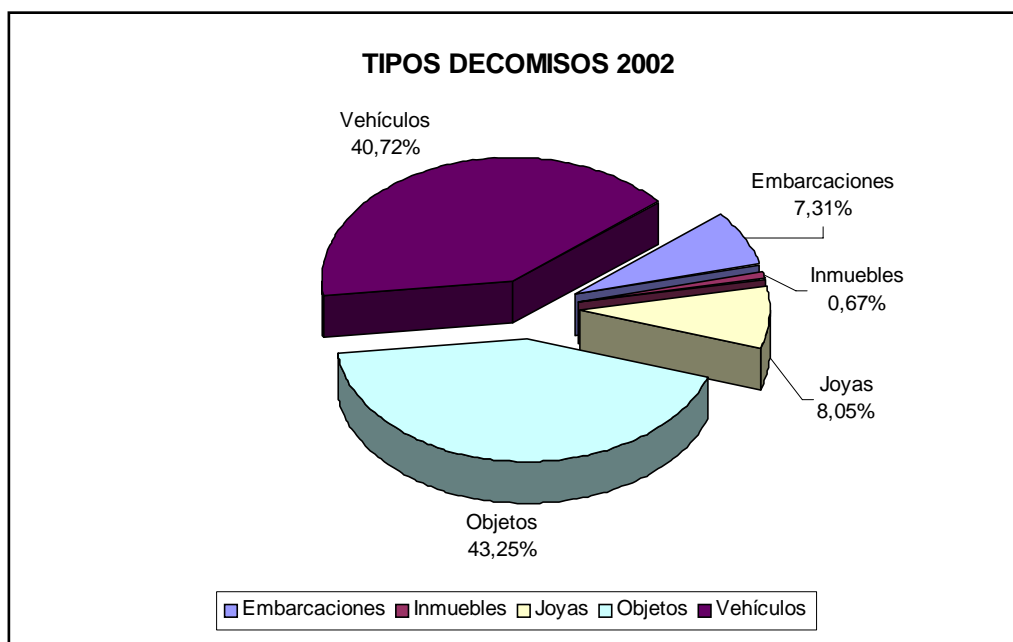
Dichos bienes que se integran en el Fondo pueden ser de diferentes tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, etc.), inmuebles (pisos, chalets, oficinas, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, barcas, lanchas, veleros, etc.), joyas (cualquier tipo de joya o reloj, bisutería, oro, plata, etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como electrodomésticos, ropa, material de audio, teléfonos, muebles y demás enseres decorativos, etc.).

Las “joyas” y los “objetos”, dadas sus características, son contabilizados por lotes, es decir, se agrupan varias piezas en un mismo lote en función, entre otros aspectos,

de la homogeneidad o idoneidad de las mismas.

NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO								
PERÍODO: 1996-2002								
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Embarcaciones	10	100	108	99	121	126	98	662
Inmuebles	1	1	1	1	2	8	9	23
Joyas	188	529	264	239	206	175	108	1.709
Objetos	97	313	294	266	410	559	580	2.519
Vehículos	109	948	542	371	393	428	546	3.337
TOTAL	405	1.891	1.209	976	1.132	1.296	1.341	8.250

*El Anexo II recoge los datos, correspondientes al año 2002, de los decomisos, según su tipo, desagregados por provincias.



Si siguiendo la tendencia marcada por años anteriores, predomina el número de decomisos de objetos y vehículos sobre los demás tipos de bienes, representando los objetos el 43,2 % sobre el total de los bienes decomisados en el año 2002 (580 decomisos de objetos sobre un total de 1341 decomisos) y los vehículos el 40,7 %, con 546 decomisos.

Han aumentado, además, los decomisos de estos dos tipos de bienes en el año 2002 respecto de las cifras obtenidas el año 2001 (580 decomisos de objetos y 546 de vehículos en este año, en relación con los 559 y 428 respectivamente en el año 2001).

En el año 2002 han disminuido, sin embargo, los decomisos de embarcaciones (se han decomisado 98 frente a las 126 del año anterior), siendo la mayor parte de ellas decomisadas en Andalucía (91 decomisos, de los cuales, 55 lo han sido en Cádiz, y 23 en Málaga, estando el resto más repartidos por otras provincias andaluzas). Estos datos pueden apreciarse con claridad en el Anexo II de esta memoria, relativo al número de decomisos por Comunidad Autónoma y provincia en el año 2002.

2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

Una vez analizados los bienes decomisados e ingresados en el Fondo, estudiamos en este apartado las cantidades líquidas directamente decomisadas por sentencia firme e ingresadas durante el pasado año en el Tesoro Público para quedar afectadas a los fines de la Ley de creación del Fondo.

Durante el año 2002 se han ingresado en el Tesoro Público, en el concepto (100.396) "Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre", las cantidades decomisadas e ingresadas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) durante el cuarto trimestre de 2001 y los tres primeros trimestres de 2002 (el cuarto trimestre de 2002 – 1.253.816,77 euros- se ha ingresado en el Tesoro Público en enero de 2003).

CANTIDADES INGRESADAS EN EL TESORO PÚBLICO								
PERÍODO: 1996-2002								
CC. AA.	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Andalucía	782.826,79	732.892,82	854.028,42	553.304,23	539.983,36	981.551,80	2.590.158,19	7.034.745,61
Aragón	9.367,27	517,59	24.003,41	47.089,18	52.034,76	46.168,43	206.645,40	385.826,04
Asturias	45.462,64	217.090,98	151.625,81	154.974,21	54.009,54	62.944,86	94.335,45	780.443,49
Baleares	70.878,04	9.769,16	37.446,92	45.044,31	300.476,14	6.917.885,41	129.527,75	7.511.027,73
Canarias	11.017,00	66.384,24	41.987,41	452.601,84	507.635,67	818.631,66	202.522,45	2.100.780,27
Cantabria	28.045,77	3.025,95	9.439,51	85.974,50	16.907,19	34.750,18	82.632,11	260.775,21
Castilla y León	7.530,32	88.512,92	2.998,30	28.780,00	38.354,62	31.019,20	31.335,44	228.530,80
C.-La Mancha	36,06	7.479,36	111.808,22	8.318,01	41.685,48	50.141,96	119.006,93	338.476,02
Cataluña	290.776,50	301.030,11	150.730,12	1.437.933,00	138.553,70	301.771,36	133.610,49	2.754.405,28
C. Valenciana	163.963,16	79.197,25	143.842,81	139.382,95	197.856,86	246.561,83	543.210,33	1.514.015,19
Extremadura	32.456,11	30.694,84	6.812,03	15.597,54	185.071,94	31.196,51	63.366,00	365.194,97
Galicia	56.846,64	58.937,24	192.261,25	104.565,30	97.795,97	85.631,21	161.988,02	758.025,64
La Rioja	6.814,87	12.759,49	14.326,39	2.599,02		28.855,58	69.807,48	135.162,82
Madrid	648.845,80	1.120.745,22	358.546,46	468.237,60	1.830.610,60	854.685,96	843.101,84	6.124.773,49
Murcia	28.581,22	55.412,62	55.929,71	10.305,94	52.626,75	17.777,48	26.031,19	246.664,91
Navarra	11.896,43	6.028,57	19.565,11	21.007,93	5.362,84	8.949,15	316.940,53	389.750,56
País Vasco	133.829,28	124.055,35	158.386,76	527.631,25	414.049,78	74.567,61	128.887,30	1.561.407,33
Ceuta	1.202,02	1.649,18		2.480,44	3.589,20	21.906,86		30.827,70
Melilla		851,83			2.468,16	1.653,85	2.750,85	7.724,69
TOTAL	2.330.375,94	2.917.034,70	2.333.738,63	4.105.827,25	4.479.072,56	10.616.650,90	5.745.857,75	32.528.557,73

** En la CC.AA de Andalucía se incluyen cantidades decomisadas de dinero que corresponden a Ceuta, realizándose el traspaso con posterioridad al cierre de este informe..*

**El Anexo III recoge el detalle de la distribución por provincias*

En el año 2002 se han ingresado en el Tesoro público, tal y como se desprende del cuadro anterior 5.745.857,71 euros.

Tras la situación excepcional del año 2001, en el que las cifras se dispararon como consecuencia del fuerte ingreso en Baleares de 6.852.870,81 euros procedentes de una importante operación en virtud del cual, en una única sentencia, fueron decomisadas y adjudicadas al Estado cuentas por dicho importe, este año 2002, la tendencia parece volver a normalizarse.

Andalucía presenta un destacado incremento (2.590.031,91 euros) respecto de las cantidades decomisadas otros años, colocándose por delante de Madrid (843.101,84 euros), provincia que habitualmente lidera el ranking de cantidades decomisadas.

Entre las Comunidades donde, al igual que años anteriores, se decomisa un menor volumen de cantidades líquidas, se encuentran Castilla y León, Murcia y Melilla.

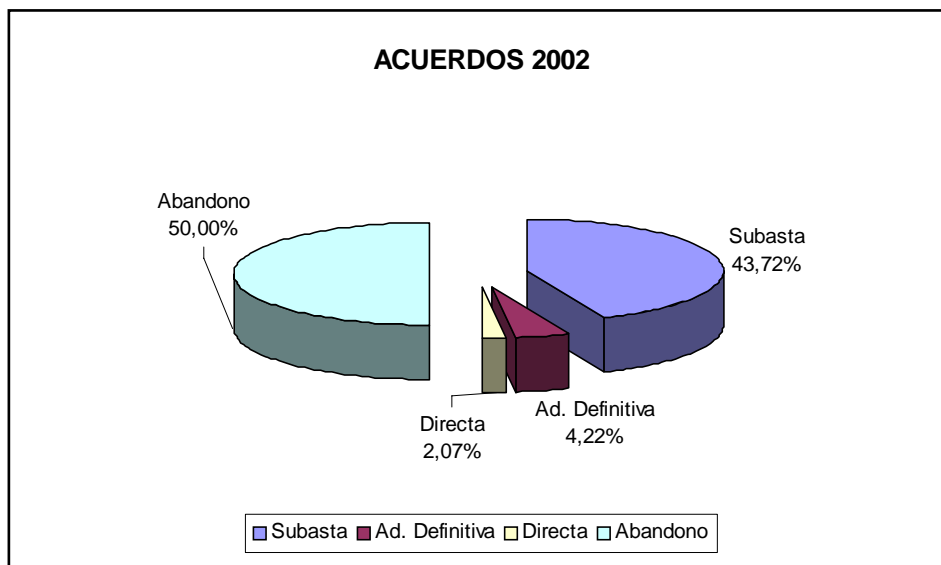
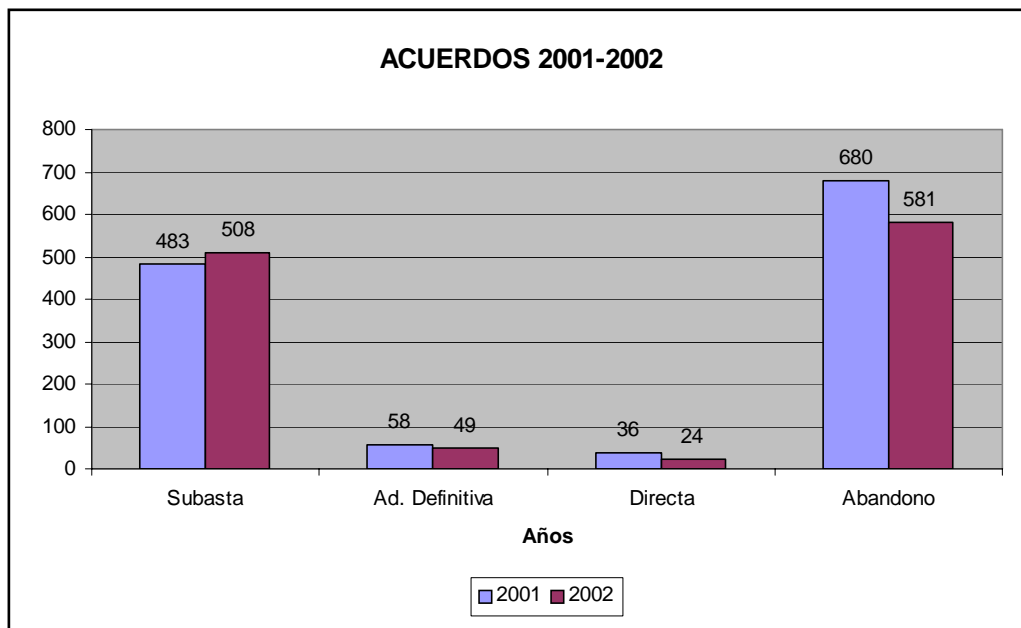
2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

Toda la actividad de gestión del Fondo de bienes decomisados se orienta, a través de los distintos mecanismos previstos en la normativa aplicable, a un único fin: regular el destino de los bienes efectos e instrumentos decomisados por sentencia dictada en procedimientos por delitos relacionados con el tráfico de drogas, para conseguir los fines que recoge el artículo 2 de la Ley 36/1995.

Bajo la base de dichas premisas, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en virtud de las competencias que le otorga la Ley y el Reglamento reguladores del Fondo, decide en cada caso el destino final de los bienes decomisados.

Dicho destino consistirá, con carácter general y prioritario en la enajenación, bien mediante subasta pública o por la vía de la adjudicación directa. Así mismo, los bienes del Fondo pueden ser objeto de adscripción definitiva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o al Servicio de Vigilancia Aduanera o bien, con las particularidades y en los supuestos previstos en la norma, ser objeto de abandono por ser ésta la decisión más apropiada para los fines del Fondo.

No obstante, con respecto a aquellos bienes que, por ser desconocido su paradero o por no venir suficientemente definidas sus características en la sentencia, siguen pendientes de identificar, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones respecto de su destino definitivo hasta que queden, en su caso, salvados los anteriores condicionantes.



Como visión general de la situación en el año 2002, y siguiendo los datos que proporcionan los gráficos anteriores, se aprecia que el número de acuerdos sobre el destino de los bienes adoptados en el 2002 (1.162) ha disminuido respecto al año anterior (1.257) un 7,5%. Disminución que se produce fundamentalmente en los acuerdos de abandono (14,5 % menos que en el año 2002) y en los acuerdos por enajenación directa (que pasan de 36 en 2001 a 24 en el año 2002), aumentando los acuerdos de enajenación por subasta pública, produciéndose en 2002, 25 acuerdos más que en el año anterior.

Los acuerdos de abandono siguen constituyendo el destino más frecuente de los bienes decomisados, sobre todo de los objetos, representando el 50 % del total de los acuerdos.

A continuación se analizarán con mayor profundidad cada uno de estos tipos de acuerdos.

2.3.1.- Adscripción definitiva

Conforme al artículo 16 del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, la Dirección General de la Policía, la Dirección General de la Guardia Civil y la Agencia Estatal de Administración Tributaria pueden solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos contra la salud pública que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial, una vez ésta haya adquirido firmeza. En estos supuestos, la Mesa autoriza automáticamente dicha adscripción. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará lo que considere más oportuno respecto al destino del bien.

En el año 2002 se han emitido 49 acuerdos de adscripciones definitivas. Los principales destinatarios de estas adscripciones han sido las Direcciones Generales de la Policía y la Guardia Civil (47 bienes adscritos). Así mismo, se ha adscrito 1 bien a la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y un vehículo a los Mozos de Escuadra, en seguimiento de la correspondiente decisión judicial de adscripción provisional a los mismos, ya que este Cuerpo tiene, en su ámbito de actuación, encomendadas funciones de lucha contra el tráfico de drogas.

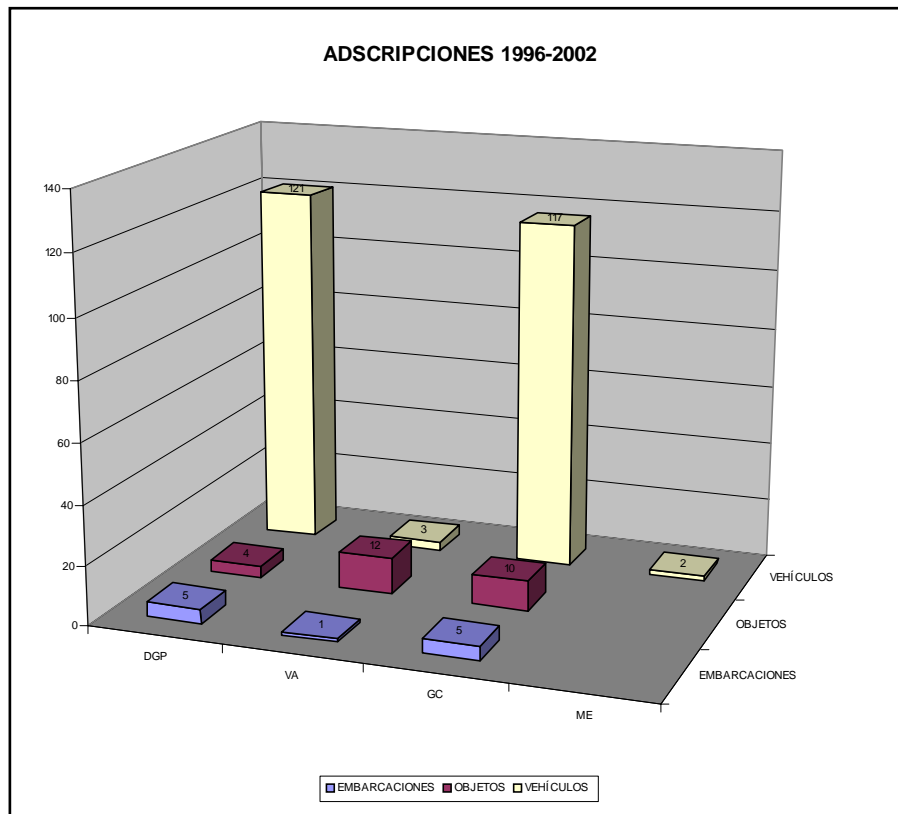
Como viene siendo habitual, los vehículos son el tipo de bien que más comúnmente es objeto de adscripción definitiva (42, de los cuales 20 han ido a la Dirección General de la Policía, 21 a la Dirección General de la Guardia Civil y 1, como ya se ha apuntado, a los Mozos de Escuadra), seguidos de los objetos (4). Los objetos adscritos son variados, desde teléfonos móviles, hasta cámaras de vídeo o fotográficas, radio transmisores, aparatos de televisión o de vídeo.

Por último, se han adscrito este año 3 embarcaciones, 2 de ellas correspondientes a la Dirección General de la Guardia Civil y 1 a la Dirección General de la Policía.

En términos generales, y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, puede hacerse una valoración económica aproximada del valor de los bienes adscritos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás órganos encargados de la represión del tráfico ilegal de drogas, basándonos en la valoración dada a éstos como unidades fuera del mercado en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, podría decirse que en el año 2002 se concedieron bienes en adscripción

definitiva por un valor aproximado de 408.291,83 euros.

ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA						
PERÍODO: 1996-2002						
EMBARCACIONES						
Uso del Bien	2000		2001		2002	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Dirección General Policía					1	2.404,05
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera						
Dirección General Guardia Civil	1	24.641,50	1	2.554,30	2	105.626,86
TOTAL	1	24.641,50	1	2.554,30	3	108.030,91
OBJETOS						
Uso del Bien	2000		2001		2002	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Dirección General Policía	1	210,35				
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera	1	601,01	2	871,47	1	300,00
Dirección General Guardia Civil			6	4.014,76	3	460,00
TOTAL	2	811,36	8	4.886,23	4	760,00
VEHÍCULOS						
Uso del Bien	2000		2001		2002	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Dirección General Policía	20	126.410,88	26	126.182,49	20	124.852,00
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera						
Dirección General Guardia Civil	17	133.286,45	22	185.027,80	21	172.545,38
Mozos de Escuadra			1	4.207,08	1	2.103,54
TOTAL	37	259.697,33	49	315.417,37	42	299.500,92
TOTAL GENERAL	40	285.150,19	58	322.857,90	49	408.291,83



2.3.2.- Abandonos

En aquellos supuestos en los que se aprecia un escaso valor de los bienes (bien sea por su natural carencia en absoluto de valor de mercado, bien por su deficiente estado de conservación) y unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos, la Mesa puede proceder al abandono de dichos bienes ya que en estos casos esta medida resulta, en definitiva, más beneficiosa para el cumplimiento de los fines recogidos en la normativa reguladora del Fondo.

También se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales, dadas las características inherentes a los mismos y demás circunstancias, pueda deducirse que, añadido a lo anterior, su subasta quedaría desierta o, incluso, cuando, no obstante haberse incluido en una subasta pública, ésta haya sido declarada desierta en sus dos convocatorias, tal y como prevé el artículo 17 del Reglamento del Fondo.

La razón del deficiente estado de conservación de muchos de los bienes que se reciben en el Fondo responde a muchas y diversas causas, en numerosas ocasiones provocadas por el importante lapso de tiempo (hasta varios años) que transcurre desde la incautación del bien hasta su efectivo decomiso y adjudicación al Estado. Éste y otros problemas de retraso en la comunicación de las sentencias, de difícil localización de los bienes, de una deficiente custodia y conservación previa de los mismos, por poner algunos ejemplos, dilata en exceso el comienzo de la gestión

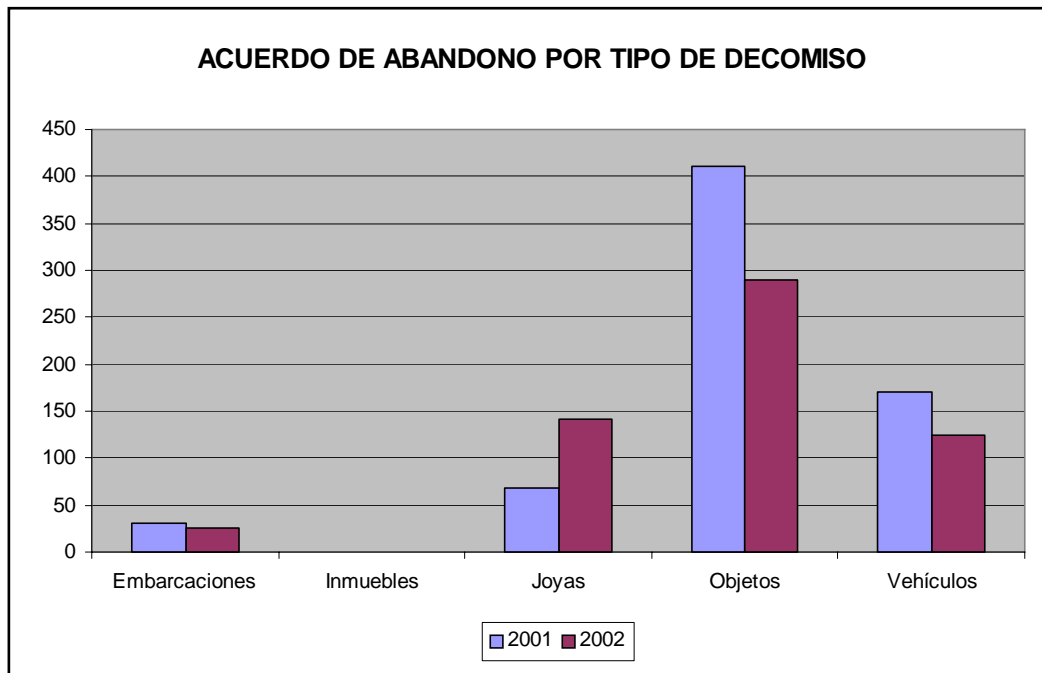
por parte de la Mesa y agrava el deterioro de los bienes adjudicados.

Dada la frecuente concurrencia de las circunstancias anteriores, unidas al nulo valor de mercado de muchos bienes decomisados, las decisiones de abandono en el año 2002 han supuesto un 49,36 % del total de acuerdos sobre el destino de los bienes.

Desde 1997 han sido emitidos 2950 acuerdos de abandono sobre bienes, de los cuales 581 lo han sido el año 2002. No obstante, conviene destacar que este año dichos acuerdos de abandono han disminuido (en un 14,5 %) respecto de los del año anterior. (581 frente a los 680 adoptados en 2001).

Han disminuido los acuerdos de abandono de embarcaciones, vehículos y objetos, habiendo tan sólo aumentado el número de acuerdos de abandono de joyas, motivado éste por el incremento de decomisos de joyas que, tras su tasación, se comprueba que son en realidad bisutería, sin valor de mercado.

ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO								
PERÍODO: 1996-2002								
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Embarcaciones	0	2	4	14	10	31	26	87
Inmuebles	0	0	0	0	1	0	0	1
Joyas	0	1	3	52	26	68	141	291
Objetos	0	20	143	215	333	411	289	1.411
Vehículos	0	71	213	339	242	170	125	1.160
TOTAL	0	94	363	620	612	680	581	2.950



2.3.3.- Enajenaciones

Como ya hemos dicho a lo largo de este informe, uno de los destinos a dar a los bienes del Fondo, el utilizado con carácter general y prioritario, consiste en la enajenación, bien mediante subasta pública o por la vía de la adjudicación directa, una vez apreciada la aptitud para los fines previstos en la Ley de los bienes integrados en el Fondo de bienes decomisados.

Y dentro de esos dos procedimientos de enajenación, es la subasta pública el mayoritariamente utilizado frente a las enajenaciones directas, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento que regula la gestión del Fondo.

Antes de analizar cada uno de los distintos procedimientos de venta de bienes, incluiremos en este primer apartado una visión primera aquellas enajenaciones de bienes decomisados cuyo acuerdo de adjudicación se haya producido durante 2002.

BIENES CUYO ACUERDO DE ADJUDICACIÓN TIENE FECHA DE 2002												
(Subastas y Enajenaciones Directas)												
Provincia	EMBARCACIONES		INMUEBLES		JOYAS		OBJETOS		VEHÍCULOS		TOTAL ACUERDOS	
	Nº	V. Enaje.	Nº	V. Enaje.	Nº	V. Enaje.	Nº	V. Enaje.	Nº	V. Enaje.	Nº	V. Enaje.
Álava									1	5.592,35	1	5.592,35
Alicante					2	552,15	3	328,34	12	24.503,23	17	25.383,72
Almería	2	50.311,91			1	5.272,77			2	8.661,99	5	64.246,67
Asturias					7	0,00					7	0,00
Badajoz					8	5.119,81					8	5.119,81
Baleares	1	2.609,65	1	544.810,17	1	223,58					3	547.643,40
Burgos					2	0,00			2	4.624,10	4	4.624,10
Cáceres											0	0,00
Cádiz	39	231.634,80			1	0,00	1	602,00	50	141.363,23	91	373.600,03
Ciudad Real					8	4.034,04					8	4.034,04
Córdoba					11	2.433,18					11	2.433,18
Coruña	1	15.295,39			6	709,68			3	7.214,63	10	23.219,70
Girona									11	30.598,05	11	30.598,05
Granada	5	32.559,01			13	5.728,41	3	252,88	5	6.244,22	26	44.784,52
Huelva	3	53.698,67			10	3.416,76					13	57.115,43
Huesca									3	9.073,79	3	9.073,79
Jaén							1	411,96	8	16.455,15	9	16.867,11
León					1	861,75					1	861,75
Logroño					2	608,40					2	608,40
Lugo							2	320,18	1	181,37	3	501,55
Madrid					13	10.247,93	5	530,24	22	19.838,30	40	30.616,47
Málaga	1	44.072,22			84	28.799,54	7	7.909,14	19	79.706,21	111	160.487,11
Murcia									1	2.609,65	1	2.609,65
Navarra							1	0,00			1	0,00
Orense							1	0,00	1	3.117,93	2	3.117,93
Palmas de Gran Canaria							1	509,85	6	2.408,91	7	2.918,76
Pontevedra					6	0,00	5	358,93	2	2.699,60	13	3.058,53
Santa Cruz de Tenerife					5	1.267,28			2	3.067,64	7	4.334,92
Sevilla					16	9.328,76			3	10.362,62	19	19.691,38
Teruel									1	804,63	1	804,63
Toledo									3	5.627,61	3	5.627,61
Valencia					45	10.900,16			7	6.133,91	52	17.034,07
Valladolid									1	1.330,07	1	1.330,07
Zamora							14	12.601,91	1	1.178,93	15	13.780,84
Zaragoza							2	0,00			2	0,00
Ceuta							1	350,00	15	14.230,00	16	14.580,00
Melilla									8	3.438,01	8	3.438,01
TOTAL	52	430.181,65	1	544.810	242	89.504,20	47	24.175,43	190	411.066,13	532	1.499.737,58

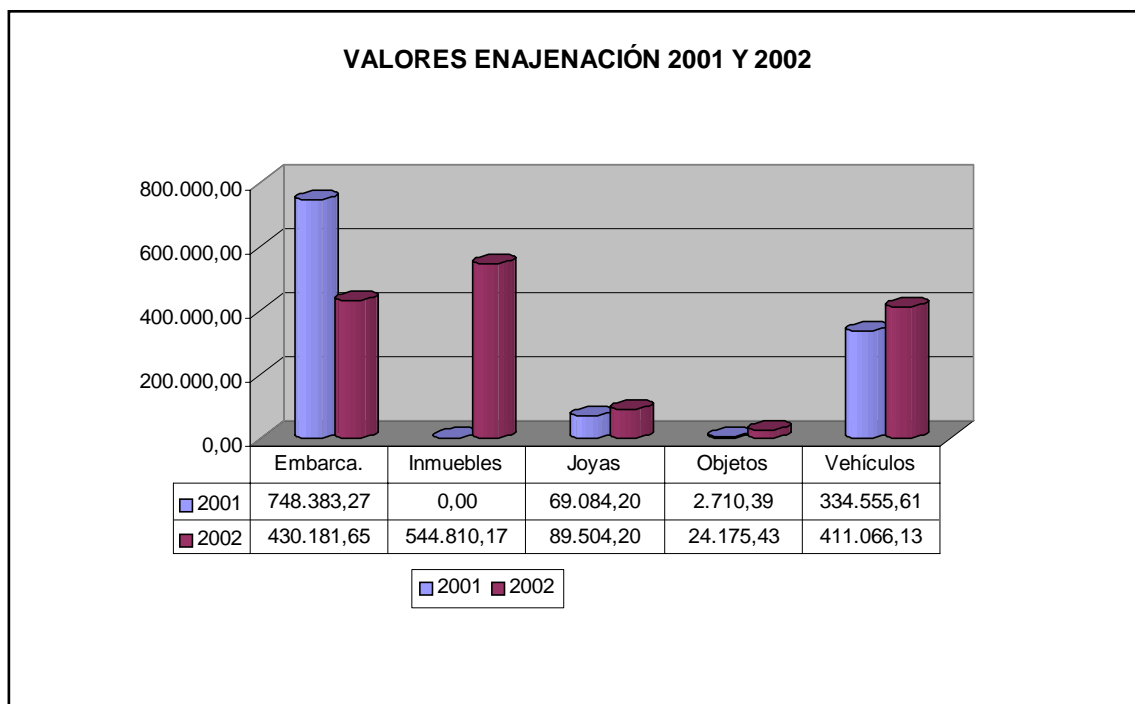
En el año 2002, se han emitido 532 acuerdos de enajenación (bien por subasta pública, 508, bien por enajenación directa, 24). Esto supone un incremento del 2,5% respecto de los acuerdos de enajenación adoptados el año anterior (519).

Haciendo un análisis global del porcentaje que este tipo de acuerdos suponen sobre el total, podemos decir que las enajenaciones representan, en el año 2002, el 46,4 % del total de acuerdos adoptados, habiéndose obtenido por ello la cifra global de 1.499.737,58 euros.

Se aprecia en el cuadro anterior que, en 2002, la venta de un inmueble en Baleares y su valor obtenido 544.810,17 euros es lo que ha supuesto mayores ingresos para el Fondo, seguido de la venta de embarcaciones (52 acuerdos de enajenación y un valor obtenido de 430.181,65 euros. Los vehículos (con 190 acuerdos de enajenación se ha obtenido un valor de 411.066,13 euros. En orden decreciente se sitúa la venta de joyas y objetos.

Es importante señalar que el procedimiento utilizado con carácter principal para la enajenación de los bienes del Fondo es la subasta pública, procedimiento preferente frente al de enajenación directa (508 acuerdos de subasta en 2002 frente a tan sólo 24 de venta directa).

La tabla anterior recoge todos aquellos bienes cuyo acuerdo de adjudicación se ha celebrado en el año 2002, tanto las enajenaciones mediante subasta pública como a través del procedimiento de enajenación directa.

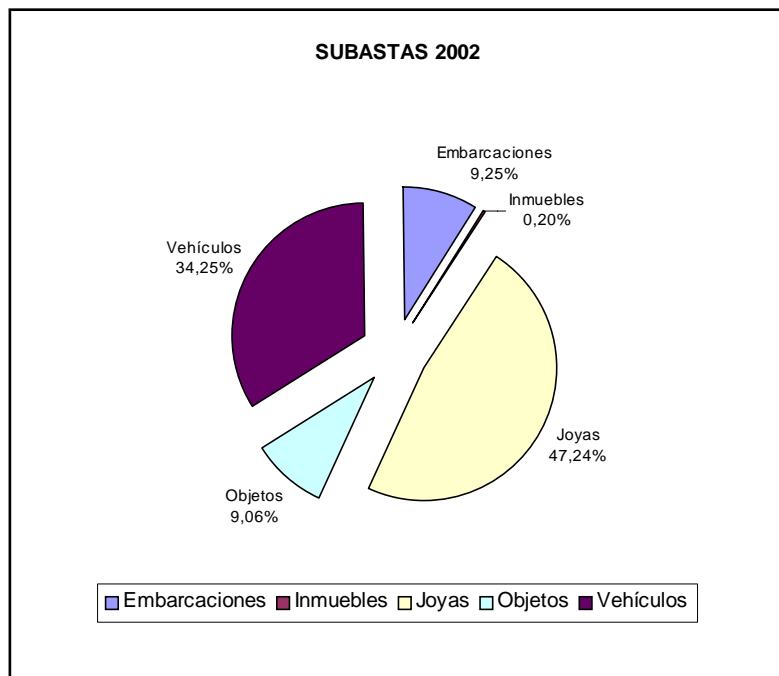


2.3.3.1.- Adjudicaciones en subasta pública

La mayor parte de las subastas públicas convocadas para la venta de los bienes integrantes del Fondo se realizan por la Mesa de Coordinación de adjudicaciones en la sede de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, aunque existen varias provincias que, como resultado de la estrecha colaboración de las Delegaciones de Hacienda, se encargan de la organización, en la correspondiente provincia, de la subasta, con independencia de que la decisión sobre los acuerdos que se adopten recaiga sobre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Desde el segundo semestre de 1999, vienen celebrándose, de manera centralizada, subastas en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, práctica que se inició al ser más rentable, dado el escaso número de los bienes decomisados en cada provincia, que la celebración de una subasta específica en el lugar de decomiso de los bienes.

En el año 2002 se han llevado a cabo 508 acuerdos de adjudicación en subasta pública, correspondientes principalmente a lotes de joyas (un 47,24% del total) y vehículos (34,25%) y, en menor medida, a embarcaciones (9,25%), objetos (9,06%) e inmuebles el 0,20%.



ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA								
PERÍODO: 1996-2002								
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Embarcaciones	0	34	23	46	49	98	47	297
Inmuebles	0	0	0	0	0	0	1	1
Joyas	0	4	105	142	230	203	240	924
Objetos	0	6	22	20	12	16	46	122
Vehículos	0	123	77	152	298	166	174	990
TOTAL	0	167	227	360	589	483	508	2.334

El número de acuerdos correspondiente al año 2002 es algo mayor al del año pasado, y ello es debido fundamentalmente al aumento del número de lotes que se han incluido en las subastas. Como se muestra en el cuadro siguiente, la mayor parte de los bienes, con independencia de la provincia en que hubieran sido decomisados, han sido subastados de forma centralizada en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En el año 2002, han organizado subastas las Delegaciones Provinciales de Hacienda de Cádiz (7 subastas), Baleares (1), Ceuta (1) y Melilla (1). El resto (12) han sido celebradas en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. De todas las subastas del año 2002, se han obtenido 1.264.576,67euros. De este total, 471.955,04 euros se han recaudado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

SUBASTAS CELEBRADAS EN 2002				
PROVINCIA	FECHA	SUBASTA / BIENES		IMPORTE OBTENIDO
CÁDIZ	31/1/02	Vehículos y Embarcaciones		20.109,80
	7/3/02	Vehículos y Embarcaciones		17.460,00
	18/4/02	Vehículos y Embarcaciones		36.527,73
	6/6/02	Vehículos y Embarcaciones		91.060,00
	19/9/02	Vehículos y Embarcaciones		16.050,00
	24/10/02	Vehículos y Embarcaciones		48.586,00
TOTAL	7 Subastas			229.793,53
BALEARES	24/4/02	Inmueble		544.810,17
TOTAL	1 Subasta			544.810,17
CEUTA	6/6/02	Vehículos		14.580,00
TOTAL	1 Subasta			14.580,00
MELILLA	7/11/02	Vehículos		3.437,93
TOTAL	1 Subasta			3.437,93
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	25/4/02	Subasta 1/02	Embarcaciones	14.250,18
	25/4/02	Subasta 2/02	Joyas	19.710,91
	27/6/02	Subasta 3/02	Vehículos	17.289,72
	27/6/02	Subasta 4/02	Vehículos	63.610,68
	18/7/02	Subasta 5/02	Embarcaciones	15.295,39
	18/7/02	Subasta 6/02	Joyas y Objetos	26.380,33
	10/10/02	Subasta 7/02	Joyas	23.520,71
	21/11/02	Subasta 8/02	Vehículos	10.728,39
	21/11/02	Subasta 9/02	Vehículos	44.224,38
	5/12/02	Subasta 10/02	Vehículos y Embarcaciones	130.884,12
	5/12/02	Subasta 11/02	Vehículos, Embarcaciones y motores	57.562,94
	13/12/02	Subasta 12/02	Joyas y Objetos (muebles y otros)	48.497,29
TOTAL	12 Subastas			471.955,04
TOTAL SUBASTA 2002				1.264.576,67

2.3.3.2.- Enajenaciones directas

ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA								
PERÍODO: 1996-2002								
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1996-2002
Embarcaciones	0	0	2	0	0	8	5	15
Inmuebles	0	0	0	1	0	0	0	1
Joyas	0	0	1	0	25	1	2	29
Objetos	0	0	2	1	3	3	1	10
Vehículos	0	0	7	6	114	24	16	167
TOTAL	0	0	12	8	142	36	24	222
VALOR	0,00	0,00	26.064,48	16.816,65	86.578,63	122.995,63	235.016,59	487.471,98

Bien por el escaso valor de los lotes, bien por haber sido declaradas desiertas las subastas celebradas, en el año 2002 han sido enajenados directamente 24 bienes, en su mayoría vehículos (16), obteniéndose un valor total de 235.016,59 euros.

El tiempo transcurrido desde el comiso de los bienes hasta su integración en el Fondo hace que, en el caso de las embarcaciones y los vehículos fundamentalmente, cuando llega el momento en que éstos pueden ser subastados, su valor ha quedado muy depreciado ya que tienen, en la mayoría de los casos, más de diez años y su conservación no es siempre la más adecuada. Si se trata de vehículos, a este deterioro se une la prohibición de comercializar gasolina con plomo en todo el territorio nacional a partir del 1 de enero de 2002 (Real Decreto 403/2000, de 24 de marzo), lo que hace todavía menos interesantes para el público las subastas de estos bienes, dándose por ello las enajenaciones directas por un precio igual o inferior al tipo de licitación del bien en la subasta.

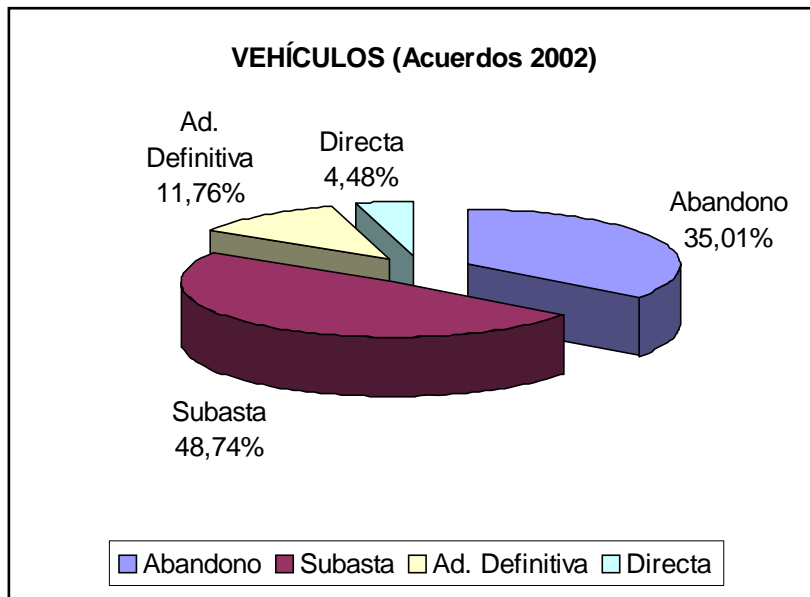
El número de acuerdos adoptados en el año 2002 fue de 24 y se obtuvieron unos ingresos por valor de 235.016,59 euros.

2.3.4.- Análisis de los acuerdos según el tipo de objeto decomisado

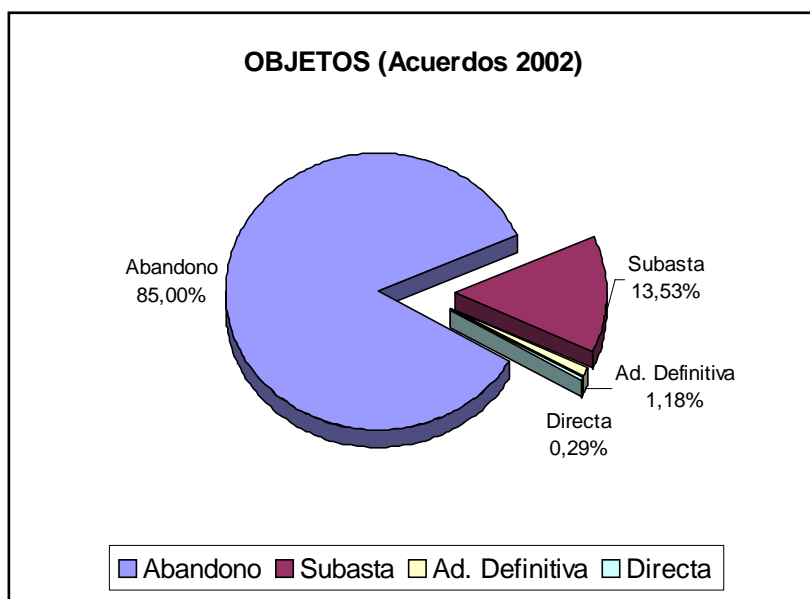
Una vez analizados los aspectos más llamativos de cada clase de acuerdo sobre el destino de los bienes, y para completar la visión general sobre la actividad de gestión del Fondo, conviene hacer una referencia específica a cada tipo de bienes, para valorar el alcance que sobre los mismos tienen los acuerdos tomados.

- Los vehículos han sido, en su gran parte, enajenados (adjudicados en subasta, principalmente). Sin embargo, destaca en el año 2002 el volumen de acuerdos de abandono recaídos sobre los mismos (un 35,01% del total de los acuerdos tomados sobre este tipo de bien), es decir, de los 357 acuerdos sobre vehículos, 174 han sido subastados, 125 acuerdos de abandono y 16 enajenaciones directas. Destacan las 42 adscripciones definitivas acordadas, que suponen un 11,76 % del total de los acuerdos.

Las causas de estos abandonos hay que buscarlas en la pérdida de valor de los vehículos por el deterioro sufrido hasta que éstos llegan a formar parte del Fondo, circunstancias ya analizadas en páginas anteriores de esta memoria.

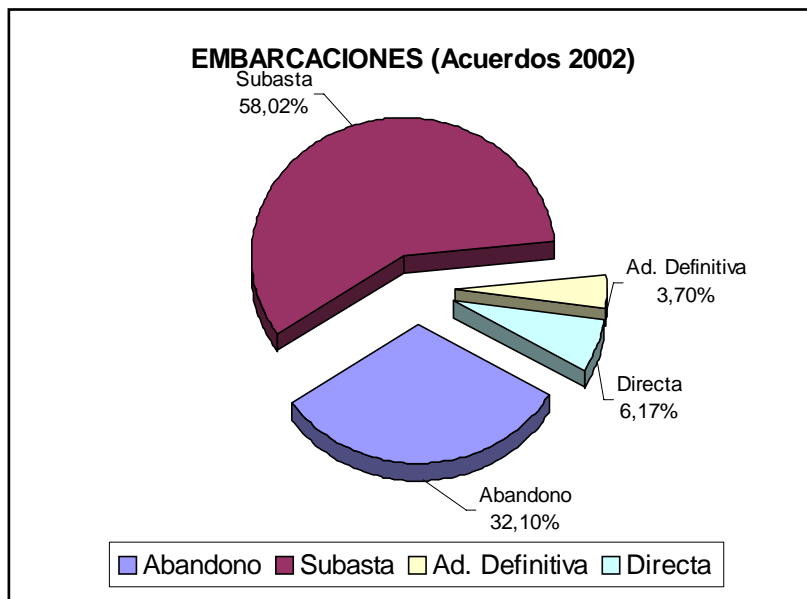


- Los objetos, dadas sus características (habitualmente son objetos que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, no suelen ser susceptibles de enajenación, como lo demuestran las cifras (46 lotes de objetos subastados y 1 enajenado directamente), por lo que, con independencia de las 4 adscripciones definitivas otorgadas en 2002, suelen ser en su mayoría abandonados (de 340 acuerdos sobre objetos, 289 han sido abandonos, lo que constituye el 85% del total).

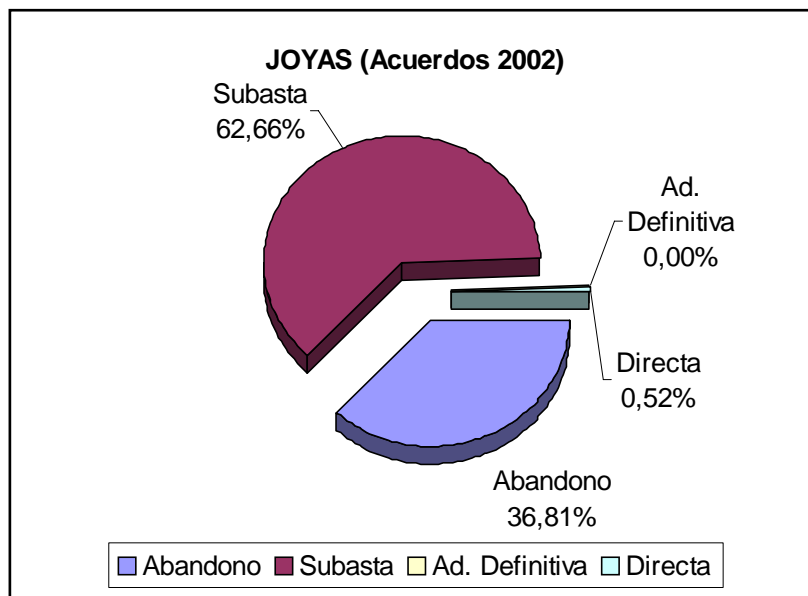


- Por lo que se refiere a las embarcaciones, y en comparación con otros tipos de

bienes decomisados, su valor de enajenación es elevado, aunque también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. Su destino principal es la adjudicación por subasta (el 58,02% en 2002), aunque en el año 2002 los acuerdos de enajenación directa han representado un 6,17 % (de 81 acuerdos, 5 lo han sido de adjudicación directa), debido a que las correspondientes subastas han quedado desiertas en sus dos convocatorias. Las embarcaciones abandonadas (32,10%) son en su mayoría pateras y algún motor.



- En 2002, se han producido 383 acuerdos sobre joyas, de los cuales, en clara consonancia con años anteriores, 240 (un 62,66%) han sido acuerdos de adjudicación en subasta pública. Solamente dos lotes de joyas ha sido enajenados directamente (el 0,52% del total), y ello debido a que la subasta celebrada resultó desierta en sus dos convocatorias. Las Joyas abandonadas (un 36,81%), resultando tras su tasación bisutería, fueron objeto de este tipo de acuerdo al carecer en absoluto de valor en el mercado.



- Por último, dado que se trata de un bien muy escaso en el Fondo, se ha adoptado un acuerdo sobre inmuebles en el año 2002.

2.3.5.- Bienes pendientes de identificación

Una de las dificultades con las que se enfrenta la gestión diaria del Fondo es precisamente la situación que se produce con aquellos bienes cuyo decomiso y adjudicación al Fondo ha sido acordado por los órganos judiciales pero cuya localización por parte de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones no ha sido posible. Estos bienes no han sido objeto de recepción al no encontrarse en el lugar de depósito comunicado por el órgano sentenciador.

En muchos casos las investigaciones tendentes a la localización del bien para su identificación y posterior tasación resultan infructuosas, debiendo comunicar todas estas circunstancias al órgano jurisdiccional que acordó la adjudicación a fin de que facilite dicha identificación o adopte, en su caso, las medidas que estime procedentes.

En este estado se encuentran un total de 240 decomisos, de los que 173 (el 72%) son vehículos. La situación no ha variado sustancialmente respecto de los datos del año anterior, ya que Ceuta continúa con 87 vehículos a la espera de que los órganos judiciales localicen el lugar donde se encuentran. Málaga le sigue con 46 bienes sin identificar (18 son vehículos, 12 embarcaciones y 15 objetos) y Madrid con 21.

DECOMISOS PENDIENTES DE IDENTIFICACIÓN EN 2002						
POR TIPO DE DECOMISO Y PROVINCIA						
Provincia	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL
Albacete				1		1
Alicante			1	2	3	6
Almería			2	1	1	4
Asturias					1	1
Badajoz			1	2		3
Baleares				1	4	5
Cáceres					1	1
Cádiz	4				6	10
Ciudad Real					2	2
Córdoba				2	2	4
Coruña					1	1
Granada	1				1	2
Guipúzcoa				1	2	3
Huelva			1	8	1	10
Madrid				2	21	23
Málaga	12		1	15	18	46
Palmas de Gran Canaria				3	7	10
Santa Cruz de Tenerife					1	1
Sevilla			1	3	3	7
Toledo				2		2
Valencia					5	5
Ceuta					87	87
Melilla					6	6
TOTAL	17		7	43	173	240

2.3.6.- Tiempo de tramitación

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene como objetivo gestionar el Fondo de manera eficaz y eficiente, procurando que el tiempo de permanencia de los bienes en el mismo, desde su integración hasta la adopción de una decisión sobre su destino, sea el menor posible.

Como ha podido apreciarse a lo largo de todo el informe, numerosas circunstancias hacen que este objetivo sea, en muchas ocasiones, muy difícil de cumplir cuando, por ejemplo, no puede actuarse con la celeridad deseada por deficiencias en las notificaciones recibidas (falta de identificación o de localización del bien, comiso de bienes no integrables en el Fondo por no derivarse de causas por delitos contra la salud pública, etc.).

Desde el año 1996 hasta el 2002, han entrado a formar parte del Fondo 8.250 decomisos, habiéndose adoptado un total de 5.801 acuerdos, lo que significa que se ha decidido el destino final del 70,3 % del total de bienes decomisados e integrados en el Fondo desde 1996.

El 84,7% de los decomisos integrados en el Fondo durante 1996 ha sido ya objeto de un acuerdo sobre su destino. Este porcentaje es del 84% respecto de los decomisos integrados en el Fondo en 1997 y del 92%, del 87%, del 73% y del 58% respecto de los años 1998, 1999, 2000 y 2001 respectivamente. En el año 2002, y dado que no ha transcurrido tiempo suficiente para poder decidir sobre el destino de los decomisos integrados en dicho año, el porcentaje de ejecución es del 23,4%.

TIEMPO TRAMITACIÓN							
Año Integración (nº decomisos)	Año Acuerdo	Embarcaciones	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	TOTAL
1996 (405)	1996					1	1
	1997	6		1	19	17	43
	1998			28	18	33	79
	1999	3		53	17	14	87
	2000	1		50	9	42	102
	2001			13	3	5	21
	2002			8	1	1	10
	Total		10	0	153	67	113
1997 (1.891)	1997	35		4	18	229	286
	1998	14		70	96	192	372
	1999	7	1	82	49	199	338
	2000	12		104	54	158	328
	2001	12		49	36	38	135
	2002	4		115	1	8	128
	Total		84	1	424	254	824
1998 (1.209)	1998	15		11	54	89	169
	1999	30		54	121	238	443
	2000	14		48	60	159	281
	2001	23		69	15	35	142
	2002	7		55	12	7	81
	Total		89	0	237	262	528
1999 (976)	1999	21		5	49	91	166
	2000	15		76	111	210	412
	2001	26		76	39	44	185
	2002	12		52	9	17	90
	Total		74	0	209	208	362
2000 (1.132)	2000	18	1	3	116	122	260
	2001	49		58	137	152	396
	2002	21		87	24	44	176
	Total		88	1	148	277	318
2001 (1.296)	2001	28		7	208	135	378
	2002	40	1	63	98	175	377
	Total		68	1	70	306	310
2002 (1.341)	2002	7		3	195	110	315
	Total		7	0	3	195	110
Total General Acuerdos		420	3	1.244	1.569	2.565	5.801

2.4.- Distribución de las cantidades del Fondo

2.4.1.- Criterios de distribución

Como ya se ha visto a lo largo de este informe, el objetivo último de la gestión del Fondo consiste en determinar el destino de los bienes efectos e instrumentos

decomisados por sentencia dictada en procedimientos por delitos relacionados con el tráfico de drogas, para conseguir los fines que justifican la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, reguladora de dicho Fondo.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 36/1995, su Reglamento de desarrollo y los criterios aprobados al respecto por el Consejo de Ministros para efectuar, anualmente, dicha distribución.

Por un lado, el artículo 2 de la Ley 36/1995, marca los fines a los que necesariamente habrá de destinarse el producto del Fondo, siendo éstos, el desarrollo de programas de prevención de toxicomanías, la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos; así como la mejora de las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del delito de tráfico de drogas y otros delitos relacionados; y la cooperación internacional en las materias anteriores.

A tal fin, el producto ingresado en el Fondo procedente de la liquidación o enajenación de los bienes efectos e instrumentos decomisados, será distribuido conforme a unos criterios que han de tener presente, por un lado, la necesidad de incrementar las dotaciones que faciliten las investigaciones de las organizaciones de narcotraficantes por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los servicios y organismos competentes encargados de la prevención y represión del tráfico ilícito de drogas y, por otro, la necesidad de tomar conciencia de que las personas con drogodependencias son los grandes perjudicados por este tipo de delincuencia, por lo que no puede prescindirse de una inversión señalada en programas de prevención, rehabilitación e inserción social de drogodependientes.

Precisamente en relación con éste último aspecto, el artículo 4 del Real Decreto 864/1997 de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley del Fondo, con carácter general y teniendo en consideración los criterios aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, prevé que, una vez deducidos los gastos de conservación y administración que se produzcan y los derechos de importación que, en su caso, se devenguen, deberá destinarse al menos un 50 por ciento del producto de los bienes decomisados (que no hubiesen sido previamente adscritos conforme regula dicha norma), a la realización de programas de prevención de las toxicomanías, a la asistencia a drogodependientes y a la inserción social y laboral de los mismos.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 36/1995, estableció, en su reunión de 23 de octubre de 2001, los criterios de distribución de las cantidades líquidas existentes en el Fondo para el año 2002, con objeto de que fueran aprobados por el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Interior y de Justicia.

El Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de enero de 2002, aprobó

finalmente dichos criterios que a continuación se relacionan:

1.- En primer lugar, se dispuso que, durante 2002, fueran financiados los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo, así como, en su caso, la puesta a disposición de la Comunidad Europea de los derechos de importación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 867.bis del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92, del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero Comunitario.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado anterior, se estableció que el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 36/1995 podría destinarse a:

- Programas y actuaciones en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas dirigidos a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollo y actualización de los sistemas informáticos, incremento de los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas, y a la formación de recursos humanos.
- Programas de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:
 - a) Programas de sensibilización y prevención de drogodependencias en el ámbito comunitario y, preferentemente, los referidos a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo.
 - b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias; poblaciones de alto riesgo.
 - c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.
 - d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias.
- Programas y actuaciones de cooperación internacional en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales, así como de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos y de formación y perfeccionamiento en materia de drogas.

3.- Finalmente, se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para acordar la financiación, con cargo al Fondo, de algún programa concreto no contemplado en los apartados anteriores, que por su especial interés o interdisciplinarietà resulte de inaplazable ejecución en el año 2002, prestando especial atención a aquellos programas que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008, aprobada por Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 36/1995.

Así mismo, para el año 2003, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en su reunión de 30 de septiembre de 2002, ha aprobado su nueva propuesta de criterios de distribución del Fondo. Éstos suponen una continuidad de los adoptados y ya aplicados durante el ejercicio anterior.

Los criterios propuestos, respetan, por tanto, lo dispuesto en la Ley 36/1995, así como los postulados y prioridades recogidos en la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008, aprobada por Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre. El 5 de diciembre de 2002 el Consejo de Ministros aprobó dichos criterios.

2.4.2.- Actuaciones presupuestarias

El marco legal presupuestario de la gestión del Fondo durante 2002 ha venido establecido por la Ley 36/1995 de creación del Fondo; por la Ley 61/1997 de modificación de la anterior con objeto de asegurar que los remanentes de créditos originados por el Fondo se incorporen a los créditos del ejercicio presupuestario siguiente y de autorizar, con carácter general e indefinido, las transferencias de crédito oportunas; y por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año (Ley 23/2001, de 27 de diciembre).

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, establece en su artículo 1 que los recursos obtenidos se aplicarán al Presupuesto de Ingresos del Estado para su ulterior distribución. En este sentido la propia Ley, en su artículo 4.3, prevé que los créditos presupuestarios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a los que se confiera el carácter de ampliables en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, serán ampliados hasta el límite de los ingresos que constituyen el Fondo, en cada ejercicio anual.

En el Anexo II, apartado Segundo, Cuatro c) de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, se establece que se considerará ampliable el crédito 16.313G.06.227.11 para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere el artículo 2 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, pudiendo ser ampliado hasta el límite de los ingresos aplicados al

presupuesto del Estado.

Asimismo, conforme al artículo 8, Uno, Cuarta, “las limitaciones contenidas en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria no serán de aplicación cuando las transferencias de crédito (...) se realicen con cargo al crédito 16.06.313G.227.11”. Esta previsión ha permitido efectuar transferencias a otros conceptos y capítulos presupuestarios, para dar así cumplimiento a los fines de la Ley del Fondo recogidos en el artículo 2 de ésta.

La aplicación presupuestaria 16.06.313G.227.11 ha sido ampliada, durante el ejercicio 2002, en 10.152.034,01 euros, procedentes tanto de las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas en el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria por la Autoridad Judicial correspondiente durante los tres últimos trimestres de 2001 y los tres primeros trimestres de 2002 (7.909.213,81 euros), como de las cantidades ingresadas en el Tesoro Público procedentes de la enajenación de bienes del Fondo (subastas públicas y enajenaciones directas: 2.242.820,20 euros).

Con la nueva regulación establecida en materia de gestión presupuestaria por la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, las modificaciones presupuestarias por ingresos legalmente afectados a determinadas actividades en adelante se tratarán como generaciones de crédito y no como ampliaciones de crédito. Por tanto, en cuanto a la gestión del Fondo de bienes decomisados se refiere, el crédito 16.06.313G-227.11, de ser un crédito ampliable pasa a ser un crédito generable, de forma que únicamente podrán hacerse generaciones de crédito por los ingresos que hayan sido percibidos en mismo ejercicio o en el último trimestre del ejercicio anterior.

Por tanto, las cantidades correspondientes a los ingresos realizados en el B.B.V.A. durante el último trimestre de 2002 (1.253.816,77 euros) se generarán en el presupuesto de 2003, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Durante 2002, aprobadas las ampliaciones solicitadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y conforme a la distribución de las cantidades entre los beneficiarios aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se realizaron las correspondientes transferencias a los conceptos presupuestarios correspondientes desde los cuales poder realizar el gasto.

Asimismo, en aplicación de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, se incorporaron al presupuesto de gastos de 2002 las cantidades (4.571.638,33 euros) no ejecutadas en la aplicación 16.06.313G.227.11 durante 2001, del mismo modo que se incorporarán al presupuesto de gastos de 2003 las cantidades no ejecutadas en el presupuesto de 2002.

Además de las cantidades ampliadas e incorporadas, hay que tener en cuenta que

en los Presupuestos de 2001 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas existía una dotación inicial relacionada con el Fondo de 42.070,85 euros, que ha sido también distribuida entre los beneficiarios.

En definitiva, el resultado de las anteriores operaciones ha implicado que el Fondo contara en el 2002 con una cantidad final de 14.765.743,18 euros, según la siguiente distribución:

Dotación inicial	42.070,85 euros
Incorporación de crédito – 2001	4.571.638,33 euros
Ampliaciones de crédito	10.152.034,01 euros

2.4.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

La distribución de las cantidades del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados durante 2002 se ha realizado entre los distintos beneficiarios recogidos en la Ley, respetando lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, según el cual una vez deducidos los gastos de conservación y administración del Fondo, habrá de destinarse al menos el 50% del producto de los bienes decomisados a programas de prevención de toxicomanías, asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos, es decir, a la parte de reducción de la demanda de drogas.

Como se ha visto en el apartado anterior, la cantidad total disponible en los presupuestos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para atender las distintas necesidades del Fondo ascendió, en 2002, a 14.765.743,18 euros, de la cual han sido distribuidos un total de 8.227.280,41 euros, de los cuales, 8.046.970,41 euros se repartieron entre los beneficiarios del mismo, lo que ha supuesto un incremento del 20% respecto a las cantidades distribuidas por este concepto en el año 2001 (6.710.961,26 euros). Así mismo, para atender los gastos derivados de la propia gestión del Fondo (tasaciones, depósitos, gastos originados por la celebración de subastas, etc), se han utilizado 180.310,00 euros.

Conviene destacar que dentro de dicha distribución, y en fiel seguimiento del compromiso de priorizar la inversión en el aspecto preventivo de la lucha contra el tráfico de drogas, potenciando, con una dotación de más del 50% (porcentaje mínimo al que obliga la Ley del Fondo), las actividades orientadas a la reducción de la demanda, durante 2002, un 77,87% (6.266.451,61 euros han ido destinados a dicho ámbito de la reducción de la demanda, frente a un 22,13 % (1.780.518,80 euros) dirigidos al control de la oferta.

DISTRIBUCIÓN CONTROL OFERTA						
	2000		2001		2002	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
DG POLICÍA	601.012,10	13,29%	601.012,10	8,96%	601.012,00	7,47%
DG G CIVIL	601.012,10	13,29%	601.012,10	8,96%	601.012,00	7,47%
SVA	210.354,24	4,65%	222.374,48	3,31%	223.000,00	2,77%
OCNE		0,00%	0,00	0,00%		0,00%
CICAD	19.232,39	0,43%	0,00	0,00%	27.000,00	0,34%
SEPBLAC	18.030,36	0,40%	26.504,63	0,39%	9.720,00	0,12%
DGPND	78.471,33	1,74%	30.050,61	0,45%	272.882,80	3,39%
FISCALIA	15.025,30	0,33%	75.126,51	1,12%	45.892,00	0,57%
TOTAL	1.543.137,82	34,13%	1.556.080,43	23,19%	1.780.518,80	22,13%
DISTRIBUCIÓN CONTROL DEMANDA						
	2000		2001		2002	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
CCAA	1.364.297,48	30,18%	2.040.436,09	30,40%	2.200.000,00	27,34%
CORPS. LOCALES	901.518,16	19,94%	1.089.033,93	16,23%	1.589.550,00	19,75%
ONGs	420.708,47	9,31%	420.708,47	6,27%	421.000,00	5,23%
INST. TOXICOL.	87.146,76	1,93%	60.101,21	0,90%		0,00%
DGPND		0,00%	1.544.601,11	23,02%	1.627.607,87	20,23%
ORGS. INTERNAC.	204.344,12	4,52%	0,00	0,00%	428.293,74	5,32%
TOTAL	2.978.014,99	65,87%	5.154.880,81	76,81%	6.266.451,61	77,87%
CANTIDADES DISTRIBUIDAS						
	2000		2001		2002	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
C. OFERTA	1.543.137,82	33,16%	1.556.080,43	22,58%	1.780.518,80	21,64%
C. DEMANDA	2.978.014,99	64,00%	5.154.880,81	74,80%	6.266.451,61	76,17%
GESTIÓN FONDO	132.222,66	2,84%	180.303,63	2,62%	180.310,00	2,19%
TOTAL	4.653.375,47	100,00%	6.891.264,87	100,00%	8.227.280,41	100,00%
DISTRIBUCIÓN CONFORME AL ART. 3.4 DEL REAL DECRETO 864/97						
	2000		2001		2002	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
C. OFERTA	1.543.137,82	34,13%	1.556.080,43	23,19%	1.780.518,80	22,13%
C. DEMANDA	2.978.014,99	65,87%	5.154.880,81	76,81%	6.266.451,61	77,87%
TOTAL	4.521.152,81	100,00%	6.710.961,24	100,00%	8.046.970,41	100,00%

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2002, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que va destinada la ayuda: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

Como se puede apreciar, son las Comunidades Autónomas las principales destinatarias del Fondo, seguidas de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (dada su intensa actividad en este campo especialmente centrada en los programas dedicados a la reducción de la demanda de drogas), las Corporaciones locales y las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA:

A) Dirección General de la Policía

En su reunión de 28 de febrero de 2002, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, a la vista de la solicitud presentada y previo informe de los Gabinetes de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, aprobó conceder a la Dirección General de la Policía, con destino a destinados a las Comisarías Generales de Policía Científica y de Policía Judicial, 601.012,10 euros, cantidad transferida al programa 16.06.222C de los presupuestos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Los proyectos presentados, proponían la dotación para las policías científica y judicial, de los medios técnicos de investigación y análisis acorde con los nuevos sistemas de actuación de las organizaciones criminales.

B) Dirección General de la Guardia Civil

En esa misma reunión de 28 de febrero, una vez analizada la solicitud presentada por la Dirección General de la Guardia Civil y visto el informe de los Gabinetes de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, acordó la concesión de 601.012,10 euros con destino al Servicio Fiscal de la Guardia Civil, para la adquisición de material y equipamientos necesarios para llevar a cabo las tareas de control y vigilancia de las costas por parte de estas Unidades especializadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

C) Departamento de Aduanas e Impuestos especiales (Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera).

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó conceder 223.000,00 euros en su reunión de 16 de abril de 2002, a Agencia Estatal de Administración Tributaria, Centro Directivo al que se encuentra adscrito el Servicio de Vigilancia Aduanera. Dicha cantidad se concede para favorecer la adquisición de diverso material apto para la interceptación de comunicaciones y para las labores de vigilancia, detección y aprehensión en el marco de operaciones antidroga.

Concluido el ejercicio presupuestario, la Agencia Estatal de Administración Tributaria

ha justificado la ejecución del 100% de la cantidad concedida.

D) Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas

Se distribuyeron con destino a la Fiscalía Antidroga, 45.892,00 euros, cantidad aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en la reunión celebrada el 28 de febrero de 2002.

De acuerdo con lo contenido en la propuesta presentada por esta Unidad, dicha cantidad va enfocada a la adquisición de material informático y a la celebración de unas Jornadas de perfeccionamiento destinadas a la plantilla de la Fiscalía Especial y a los Fiscales Delegados.

Se iniciaron expedientes de adjudicación por el importe total concedido, habiéndose ejecutado, al terminar el ejercicio presupuestario, 45.106,09 euros, debido al menor coste de la Jornada promovida.

E) Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)

Con cargo al Fondo, se atribuyeron 9.720,00 euros para el SEPBLAC, en virtud de la decisión adoptada por la Mesa el 6 de noviembre de 2002, con el objeto de financiar actividades de formación, consistentes en la organización de una jornada de trabajo con Guatemala, de una semana de duración, organizadas por dicho Servicio Ejecutivo para ser desarrolladas en la sede del SEPBLAC durante el año 2002. Este tipo de jornada, dirigidas a miembros de Unidades de Información Financiera (FIUs) emergentes o en proceso de formación, contribuyen a apoyar la creación o definitiva implantación de órganos de prevención del blanqueo de capitales tipo SEPBLAC en otros países y a favorecer la cooperación internacional entre dichas Unidades de Prevención.

El gasto definitivo de esta Jornada, ascendió a 7.807,42 euros.

F) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

Con destino a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en el ámbito del control de la oferta, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en sus reuniones celebradas el 28 de febrero, 16 de abril y 6 de noviembre, acordó conceder un total de 272.882,80 euros para los siguientes destinos:

- 30.050,00 euros para la financiación del proyecto de investigación y estudio denominado: "Alcohol y juventud: incidencia en la seguridad pública", promovido por el Instituto de Estudios del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía, y desarrollado por la Delegación del Gobierno, que finalmente no se llevó a cabo.

- 146.373,60 euros, destinados a la realización de diversos Foros de especialización del Gabinete de Evaluación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en las áreas del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero.
- 95.459,20 euros para sufragar gastos derivados de diversas operaciones policiales en el campo de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, con destino al Ministerio de Defensa y a las Direcciones Generales de la Policía y la Guardia Civil (reunión de la Mesa de 6 de noviembre de 2002)

G) Cooperación Internacional

Con cargo al fondo se han ejecutado 27.000 euros en Foros multilaterales.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA:

A) Comunidades Autónomas

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones aprobó conceder a las Comunidades Autónomas, en su reunión de 16 de abril de 2002, 2.200.000 euros, un 7,82% más que en el año anterior.

De dicha cantidad sólo se transfiere a la aplicación presupuestaria 16.06.313G.458 la cantidad de 2.193.990 euros, ya que la misma se encontraba ya dotada con 6.010,12 euros.

La distribución de dicha cantidad se realiza mediante la celebración de Convenios específicos con cada una de las Comunidades Autónomas, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración firmado en 1999, para la financiación de programas que apruebe la Mesa.

Una vez analizadas por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las 52 solicitudes de financiación de programas, presentadas por las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla (solicitud que ascendía a un total de 4.247.90,32 euros), se realizó una propuesta de distribución que fue aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión de 11 de mayo. En dicha propuesta se seleccionaron 42 de dichos programas (es decir, un 80,77% sobre el total de los presentados) cuya financiación ascendió al total de 2.200.000 euros. Los programas financiados se encuadran en las áreas de prevención y sensibilización, asistencia, reinserción y formación e investigación (el detalle de la distribución se acompaña en Anexo IV de esta memoria).

El gasto ejecutado con cargo al concepto 16.06.313G.458 ha sido del 100%.

B) Corporaciones Locales

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones decidió, en su reunión de 16 de abril, asignar 1.500.000 euros a la realización de programas de prevención de nuevas drogas y nuevos patrones de consumo, con especial incidencia en el alcoholismo, dirigidos prioritariamente a la población juvenil y centrados en la generación de alternativas saludables de ocupación del ocio y tiempo libre.

La distribución de esta cantidad se realizó a través de convocatoria pública, mediante Orden del Ministro del Interior de 4 de septiembre de 2002 (BOE 18 septiembre 2002). Las transferencias se realizaron desde la aplicación presupuestaria 16.06.313G.462 (denominada "a Ayuntamientos para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 36/95"), por lo que al estar ésta dotada inicialmente con 3.010 euros, la cantidad a transferir fue de 1.496.990 euros .

Los 35 programas presentados por las 35 entidades que cumplían en todos sus extremos la documentación requerida, fueron debidamente analizados por la Comisión de Valoración constituida al efecto (formada por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), la cual presentó su propuesta de distribución para la financiación de 27 de dichos proyectos a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones quien la admitía en su totalidad . (El detalle de la distribución se acompaña en Anexo V de esta memoria).

El gasto ejecutado con cargo al concepto 16.06.313G.462 ha sido del 99,9%.

C) Organizaciones no Gubernamentales

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones aprobó, en su reunión de 16 de abril, conceder 421.000 euros para la financiación de programas sobre drogodependencias que realicen entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, mediante una transferencia de 417.990 euros a la aplicación presupuestaria 16.06.313G.482 (dotada previamente con 3.010 euros).

Estas ayudas fueron distribuidas siguiendo el proceso de convocatoria pública recogido en la Orden del Ministro del Interior de 18 de julio de 2002 (BOE 6 de agosto 2002).

Tras la valoración de los programas, la Comisión constituida al efecto (compuesta por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) recoge una propuesta de distribución para la financiación de 13 programas incluidos en cuatro áreas de actividad: prevención de drogodependencias, sensibilización, formación y estudios e investigación aplicada sobre colectivos específicos de drogodependientes. De éstas, las áreas para las que se propone una mayor cantidad (estudios, formación y prevención), son aquellas que han presentado mayor

número de programas valorados y de mayor cuantía económica (el detalle de la distribución se acompaña en el Anexo VI de esta memoria).

El gasto ejecutado con cargo al concepto 16.06.313G.482 ha sido del 100%.

D) Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Durante 2002, la Mesa acordó financiar directamente actuaciones de la FEMP para lo que se firmó un Convenio de Colaboración específico para dicho año, aprobado por la Mesa en su reunión de 28 de febrero de 2002, por un importe de 89.550 euros. Al estar el concepto dotado inicialmente con 3.010 euros, sólo fueron transferidos 86.540 euros.

El Convenio específico para el año 2002, se centra en la realización de determinados programas con el objetivo de desarrollar e impulsar actuaciones en los aspectos relacionados con la lucha contra las drogodependencias en los ámbitos rurales y pequeños municipios, así como potenciar los programas que favorezcan la integración laboral de los drogodependientes, potenciando los canales de colaboración e intercambio de información entre las Corporaciones Locales y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

En concreto, se desarrollan por la FEMP una serie de actividades, tales como: la constitución de un grupo de trabajo con técnicos municipales de drogodependencias para la elaboración y publicación de un documento sobre el papel de los municipios en la prevención del alcoholismo; la actualización de la base de datos de los planes municipales de drogas y elaboración de un manual de usuario; organización de un curso de formación sobre la reinserción de los drogodependientes desde el ámbito local; publicación del informe de implantación de los planes municipales en la materia, etc.

El gasto ejecutado ha sido del 100%.

E) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en sus reuniones de 28 de febrero, 12 de julio, 16 de abril y 6 de noviembre de 2002 aprobó la financiación, por un importe máximo de 1.627.607,87 euros (270.811.163 pesetas), de los siguientes proyectos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, los cuales se enmarcan, principalmente, dentro de la campaña de prevención del consumo de drogas en medios de comunicación social llevada a cabo por la misma:

- Elaboración, edición y distribución de ejemplares de la guía “Drogas: más información, menos riesgos”, proyecto dotado con 390.607,87 euros, que pretende poner a disposición de los jóvenes y padres interesados una guía informativa sobre los aspectos más relevantes del fenómeno de las drogas mediante, entre otros mecanismos, el encarte de esta Guía en periódicos de

amplia difusión.

- Ampliación de soportes publicitarios de la campaña de prevención del consumo de drogas. Se trata de favorecer nuevas fórmulas de publicidad en la búsqueda por conseguir un mayor impacto y difusión del mensaje preventivo. Este proyecto se dota con 720.000 euros
- Proyectos de investigación por las Universidades de Salamanca y Valladolid. Convenios específicos .Con cargo al 227.11 ,48.080,00 euros.
- Transferencia al concepto 16.06.313G.781 para sumarla a la dotación existente para ayudas a ONGs para proyectos investigación científica drogodependencias por importe de 200.000 euros.
- Curso verano 2002, "las drogas sintéticas". Altea julio/02 12.020 euros.
- Seminario: Encuentro alcohol y jóvenes -Universidad Internacional Menéndez Pelayo Santander 9.100 euros.
- Primer congreso del Instituto Nacional de Investigación y Formación en Drogodependencias presupuestado 200.000 euros, ejecutado 156.867,97 euros.
- Primera reunión Comisión Mixta Hispano Peruana (Lima-Perú), presupuestado 36.800 euros.
- Interautonómica de drogas, en Salamanca, 26 de noviembre de 2002 , presupuestado 11.000 euros.

F) Gastos de gestión y administración del Fondo

Los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (pago de los gastos de depósito, de tasación, anuncios en el B.O.E. y en periódicos de tirada nacional, comisiones de servicio, etc.) han supuesto en el año 2002, un total de 180.310 euros (30.001.059 pesetas), es decir, un 2,19 % del total de la distribución de los recursos del Fondo en dicho período.

Desde el año 1996, las cantidades del Fondo distribuidas para gastos de gestión del mismo han tenido la siguiente evolución:

1997	1998	1999	2000	2001	2002
47.209,81€	324.546,54€	330.556,66€	132.222,66€	180.303,63€	180.310€

El gasto dedicado a la gestión del Fondo desde 1996 ha supuesto un total de 1.195.149,30 euros (198.856.111 pesetas), lo que representa el 3,89 % del total de cantidades distribuidas desde 1996. Las transferencias de todas estas cantidades fueron en su día autorizadas por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En el año 2002, añadiéndose a los 24.040 euros (4.000.000 pesetas) con los que ya se encontraba dotado el concepto presupuestario 227.12, las cantidades dedicadas a la gestión del Fondo para atender, fundamentalmente, los gastos generados por el depósito de los bienes muebles integrados en el Fondo (vehículos y embarcaciones) y sus tasaciones, han sido autorizadas en las siguientes reuniones de la Mesa:

- Reunión de 28 de febrero de 2020: se suman 156.270 euros a los 24.040 euros ya existen en el concepto 227.12

2.4.4.- Estado de ejecución

La cantidad total distribuida por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones durante 2002 ha supuesto un total de 8.227.280,41 euros.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS CANTIDADES DISTRIBUIDAS 2002				
DESTINATARIOS	CANTIDADES DISTRIBUIDAS	CANTIDADES EJECUTADAS	SALDO	EJECUCIÓN
DG GUARDIA CIVIL	601.012,00	504.850,00	96.162,00	84,00%
DG POLICÍA	601.012,00	477.014,80	123.997,20	79,37%
D ADJUNTA VIGILANCIA ADUANERA	223.000,00	223.000,00	0,00	100,00%
FISCALÍA ESPECIAL DROGAS	45.892,00	45.106,09	785,91	98,29%
SEPBLAC	9.720,00	7.807,42	1.912,58	80,32%
CCAA	2.200.000,00	2.200.000,00	0,00	100,00%
CORPORACIONES LOCALES	1.500.000,00	1.444.000,00	56.000,00	96,27%
FEMP	89.550,00	89.550,00	0,00	100,00%
ONGs	421.000,00	421.000,00	0,00	100,00%
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	455.293,74	392.293,74	63.000,00	86,16%
DGPND	1.900.490,67	1.533.905,85	366.584,82	80,71%
GESTIÓN FONDO	180.310,00	180.310,00	0,00	100,00%
TOTAL	8.227.280,41	7.518.837,90	708.442,51	91,39%

3.- PROBLEMAS Y DIFICULTADES DETECTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

A lo largo de la exposición de esta memoria se han podido apuntar brevemente algunos de los problemas a los que tiene que hacer frente la gestión diaria del Fondo, problemas que dificultan la eficacia en el ejercicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre atribuye a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Muchos de los problemas que ya se detectaron en años anteriores han podido ir subsanándose con el apoyo de la experiencia y la dotación de recursos humanos, lo que ha permitido, sin duda, hacer frente a muchas de estas dificultades.

No obstante, las complejas circunstancias en la que muchas de estas situaciones se desenvuelven y los diversos actores implicados hacen que todavía hoy queden numerosos frentes por abordar, especialmente porque con el tiempo, el volumen de bienes y de cantidades líquidas gestionados es mayor, lo cual dota a la gestión de una mayor complejidad.

Consciente de la necesidad de paliar esta situación, a dicho fin se orienta el espíritu del reciente Proyecto de la nueva Ley reguladora del Fondo de bienes decomisados, en debate parlamentario en el momento de finalización de esta memoria, desde el cual se trata de poner en marcha los mecanismos que permitan agilizar la gestión y resolver algunos de los problemas detectados.

Brevemente se exponen, a continuación, algunos de los ejemplos más destacados de lo que son los principales escollos de una adecuada gestión del fondo, así como las medidas correctoras que, para algunos de ellos, contempla el Proyecto de Ley mencionado:

a) Notificación de sentencias firmes, recepción e identificación de los bienes decomisados

Durante el año 2002 se han seguido dando los casos en los que la sentencia firme en la que se acuerda el comiso del bien que debe integrarse en el Fondo es comunicada a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones con excesivo retraso. De hecho, el plazo de tres días recogido en el artículo 5 del Reglamento del Fondo es incumplido en la mayoría de los supuestos. Se ha observado una considerable mejora en el envío de la documentación por parte de los órganos judiciales sentenciadores, si se compara la situación con los primeros años de gestión del Fondo. A pesar de ello, la comunicación de los datos que permitan la identificación y localización de los bienes decomisados sigue adoleciendo de deficiencias, retrasando con ello el comienzo de la gestión por parte de la Mesa y agravando el deterioro de los bienes adjudicados.

Asimismo, en ocasiones el bien ha sido trasladado del lugar original en que fue

depositado en el momento de su incautación, sin que esta circunstancia sea advertida a la Mesa por el órgano judicial que comunica la adjudicación, produciéndose dilaciones innecesarias en la gestión del bien por parte de la Mesa, lo que, en última instancia, incide de forma negativa en su valor económico o uso. Como se desprende de los datos aportados por la memoria, siguen siendo frecuentes los bienes en lugar de depósito desconocido (pendientes de identificación).

b) Deterioro de los bienes depositados

El largo período de tiempo que transcurre desde que un bien es incautado hasta que se ordena su comiso mediante sentencia firme hace que los bienes lleguen al Fondo bastante deteriorados, sobre todo en el caso de vehículos y embarcaciones. Si a ello se suma que la elección del depositario del bien (encargado de su custodia y conservación) corresponde al órgano judicial que acuerda la incautación y que no siempre se ejerce el debido control sobre la función que estos depositarios judiciales ejercen, se entienden las razones por las cuales la gestión de dichos bienes, una vez que son integrados en el Fondo, se ve condicionada por cómo se haya llevado a cabo su depósito.

Un problema añadido se presenta cuando los órganos judiciales deciden nombrar depositario del bien adjudicado al propio penado o a un familiar del mismo, lo que acarrea las lógicas dificultades de localización y recepción del bien.

c) Ingreso de cantidades líquidas de dinero y otros instrumentos de pago.

Las cantidades líquidas decomisadas que deban integrarse en el Fondo deben ser transferidas al Tesoro Público por el órgano jurisdiccional que dicta la sentencia firme en la que se acuerda tal decomiso, indicando en la correspondiente orden de transferencia que el ingreso deriva del decomiso de bienes por delitos incluidos en el artículo 1 de la Ley 36/1995. Según lo establecido en el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por el que se regulan este tipo de ingresos, y su normativa reguladora, estas cantidades se ingresarán por orden del órgano sentenciador en la Cuenta número 7777, asociada a la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Banco Bilbao Vizcaya - Argentaria. A partir del 1 de enero de 2003 dicha cuenta es gestionada por el Grupo Banesto.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones viene solicitando de los órganos sentenciadores la remisión del resguardo de ingreso de estas cantidades, sellado o diligenciado por el B.B.V.A. con el fin de comprobar que las cantidades adjudicadas son efectivamente ingresadas en la Cuenta asociada 7777. De la comprobación de estos resguardos de ingreso, se deduce que en muchas ocasiones éste no se realiza de la forma legalmente establecida, con lo que el dinero ingresado no se integra en el Fondo de Bienes Decomisados ni se aplica, por lo tanto, a los fines concretos establecido en el art. 2 de la Ley 36/1995. Esto obliga a reclamar, caso por caso, la subsanación de los defectos observados, y todo ello a pesar de que se

ha informado a todas las Secciones de las respectivas Audiencias Provinciales y de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, de las condiciones en que debían realizarse estos ingresos, solicitando se remitiese dicha información a los Juzgados de lo Penal dependientes de éstas.

Para dar solución a muchos de estos problemas y agilizar y facilitar la integración de los bienes decomisados, el Proyecto Ley regulador del Fondo pretende, entre otros aspectos, potenciar la colaboración con los órganos judiciales competentes recogiendo expresamente la necesidad de que éstos remitan a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en un breve plazo de tiempo, tanto la correspondiente sentencia que declare el decomiso, como las resoluciones judiciales que tengan particular relevancia para proceder a la determinación, identificación y localización de los referidos bienes (auto de declaración de firmeza, o, en su caso, del auto de aclaración de sentencia), así como aquella otra documentación (actas de aprehensión y documentación administrativa de los bienes ocupados) que permita apreciar de forma adecuada su situación material o jurídica desde el momento de la aprehensión hasta su integración en el Fondo.

4.- CONCLUSIÓN

Durante el año 2002 se ha tratado de dotar de una continuidad en la gestión con respecto a la desarrollada en años anteriores, sin perjuicio de las variaciones provocadas por las circunstancias particulares que pudieran haber concurrido en la actividad del Fondo a lo largo de este año, y que se han ido poniendo de manifiesto en páginas anteriores de este informe.

En el año 2002 se comunicaron, a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 1.839 sentencias judiciales firmes. Este número representa un 26 % de aumento en relación con el año 2001 (1.461 sentencias firmes) y un 74 % respecto a 2000 (1.057 sentencias firmes). Este dato pone de manifiesto la progresión en el número de sentencias judiciales firmes que se comunican, lo que significa que año tras año aumenta el número de expedientes que se gestionan por este Centro Directivo.

En 2002 se han contabilizado 1341 decomisos, en su mayoría objetos (580), seguidos de los vehículos (546), las joyas (108), las embarcaciones (98) y, por último, los inmuebles (9).

De los 1.162 acuerdos adoptados sobre el destino de los bienes del Fondo, un 50% han sido acuerdos de abandono (581 acuerdos) y un 45,79 % (532) enajenaciones - preferentemente por adjudicación en subasta pública (508 acuerdos que representan el 43,72 % del total de los adoptados, frente a los 24 acuerdos por enajenación directa, apenas un 2,07 % del total)-.

La mayor parte de los bienes que se abandonan son objetos (de 581 acuerdos de abandono, 289 lo fueron sobre objetos, seguidos de los 125 adoptados sobre vehículos, 141 joyas y 26 embarcaciones).

En relación con las subastas públicas, de las 22 subastas celebradas en 2002, 12 han sido organizadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, versando en general, la mayor parte de los acuerdos de adjudicación por subasta, sobre joyas y vehículos y en menor número embarcaciones y objetos.

En cuanto a los recursos ingresados en el Fondo a lo largo de 2002, hay que distinguir entre aquellas cantidades obtenidas como consecuencia de las enajenaciones en subasta pública (1.264.576,67 euros) y por el procedimiento de enajenación directa, de donde se han obtenido 235.016,59 euros, todo ello frente a las cantidades líquidas decomisadas e ingresadas en el Tesoro Público durante 2002 (en la cuenta del BBVA 7777) que ascienden a 5.745.857,75 euros.

Los créditos del Fondo, han sido distribuidos, como es habitual, atendiendo a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros, destinándose un 77,87 % a las actividades tendentes a la reducción de la demanda de drogas (siendo los principales beneficiarios las Administraciones Territoriales), frente a un 22,13 % dedicados al control de la oferta (destinados con carácter principal a financiar las

actividades en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), lo que pone de manifiesto el compromiso de priorizar la inversión en el aspecto preventivo de la lucha contra el tráfico de drogas superándose el mínimo del 50% exigido por la Ley del Fondo para estas finalidades.

En los próximos años, siguiendo la tendencia alcanzada hasta la fecha en la gestión del Fondo, se espera conseguir una mejora en las cifras globales obtenidas, no sólo por la experiencia ya ganada a lo largo de los 7 años de vida del Fondo, sino propiciada por las mejoras en los mecanismos de gestión y de coordinación abordados por las nuevas reformas legislativas y que empezarán en un futuro inmediato a dar sus mejores frutos.